

S E R M O N

N.º 8

189

DE LA LIMPIA

CONCEPCION DE LA VIRGEN

Maria nuestra Señora.

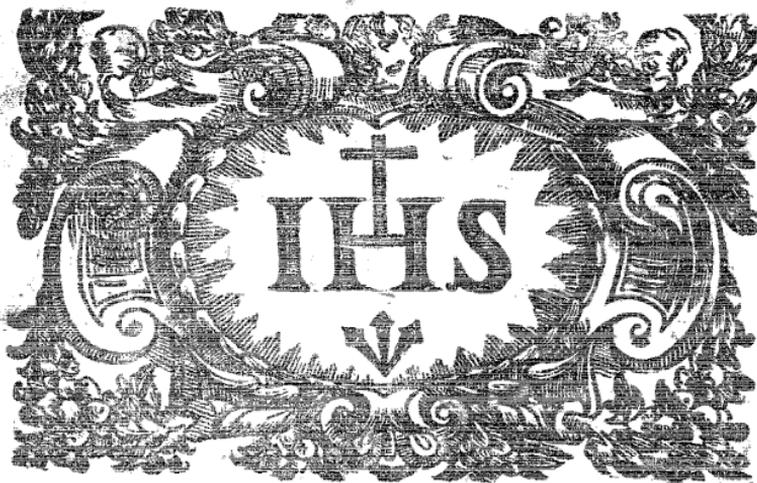
PREDICADO POR EL PADRE

Rodrigo Manrique de la Compañia de Iesus, a 2. de Julio de

1615. en el Otavario, que desta festiuidad se celebró

en la collacion de san Vicente de

Sevilla.



CON LICENCIA,

Impresso en Sevilla por Francisco de Lyra. Año

1615.



APROBACION.

1615

POR orden del Señor Prouisor, e visto este sermon de la limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, predicado por el muy Reuerêdo Padre Rodrigo Manrique de la Cõpañia de Iesus, y hallole muy digno de ser impreso por tratar la materia con toda sutileza, y erudicion, con agudos y bien fundados pensamientos y discursos, con ex-
põiciones de la Escritura, traydas a proposito en su verdadero sentido, apoyandolas cõ el autoridad de los Doctores de la Iglesia, y expositores graues de la Escritura, y todo cõ tal estilo, que qualquiera podra hazerse capaz del misterio con ser bien dificultoso de entender, y en que los mas letrados sienten no pequeña dificultad, y no hallo en el cosa en que reparar, que sea contra nuestra santa fee por verle lleno de catolica y verdadera doctrina. Dada en Santiago de los caualteros a 24. de Agosto 1615.

*D: Diego Ramirez
de Zepeda.*

Todo este Sermon se reduce a estos puntos.

EN el §. 1. se propone como sale Seuilla a recibir a la Virgen, que se desposa con Dios, con las lamparas de su deuocion en las manos.

En el §. 2. se muestra el modo que guardò Dios nuestro Señor en elegir a la Virgen santissima para Madre de su vni genito Hijo.

En el §. 3. se prueua como al tiempo que Dios se determinò de criarla para Madre suya, la eximio del pecado Original, por los meritos de su Hijo, como el Angel le dixo.

En el §. 4. se prueua como fue redemida por auerla preservado Dios por los meritos de Iesu Christo.

En el §. 5. se declara como aunque fue hija de san Ioa chin, y santa Ana, pudo ser preservada del pecado Original.

En el §. 6. se prueua como quando Dios haze una ley, no se obliga a no dispensar en ella con quien le pareciere.

En el §. 7. se pone el fundamento que ay para creer, que vso del poder que tuuo, dispensando en la Virgen. Sacandolo de algunos lugares de la Escritura, en que se habla de la Virgē Maria S. N. a juyzio de todos los santos, y Doctores.

En el §. 8. se explica el modo que guardò Dios en hazer esta dispensacion.

En el §. 9. se ponen las causas que ay, para que se tēga por porfia molesta dar en q̄ la Virgē fue Adā en su Cōcepcion.

En el §. 10. se exorta a los Cabildos desta ciudad, a q̄ traten de que su Santidad declare lo que se deve tener por cierto acerca de la Cōcepcion de la Reyna de los Angeles, por ser el autoridad de Seuilla tan grande, que a sus ruegos, y peticion se inclinara su Sãtidad a tratar de decidir esta questió al modo que por los de la Religion Serafica lo tratò quando dio por pia opinion el ser concebida la Virgen sin pecado Original.

Joseph virum Mariae, de qua natus est Iesus, qui dicitur Christus.

Mat. cap. 1.

S.

LA verdad eterna Christo nuestro bien y maestro, como nos dexò escrito el sagrado Apostol y Euangelista S. Mateo, cap. 25. de su admirable historia Euangelica, compara a la santa Iglesia nuestra madre a diez Virgines, q̄ salieron a recibir al esposo, y esposa con lamparas encendidas en las manos. *Simile est regnum celorum decem virginibus, quæ accipientes lâpades suas exierunt abuiam sponso, & sponse* : Yo creo que no es atreuimiento temerario aplicar esto en sentido tropologico a lo que passa oy en nuestra Seuilla, en las fiestas, y octauarios, q̄ por todas las collaciones della se van celebrando, y han celebrado en honra de la santissima Virgen, concebida sin mancha alguna de pecado Original. Porque el melifluo y deuotissimo Bernardo llama a esta Señora a boca llena en sus Sermones : *Sponsa Trinitatis*. Y S. Epifanio la nombra clara, y distintamente *Sponsa Dei*. Los desposorios pues que Dios nuestro Señor celebra con vn alma son quando la justifica, y le concede su amor, y gracia; como nos enseña Hieremias cap. 2. por estas palabras. *Recordatus sum tui, miserans adolescentiam tuam, & charitatem desponsationis tue*. Acordeme de ti, y compadecime de tu iuuèrud, y de la caridad de tu desposorio. Quando la Iglesia Catolica, Señores, y Pontifice Romano, manda que celebreyes la fiesta de la immaculada Concepcion de la Virgen santissima, y quâdo vos la celebrays, lo que os manda es que dexeyes de trabajar, y oygays missa, o la digaya en honra de Dios, y de su madre la gloriosa Maria, por auelle su magestad dado el don sobrenatural de su gracia al punto, al momento, e instante, en que su pura y perfecta alma se vnio al cuerpo, que estava organizado en las entrañas de su Bienaueturada madre la gloriosa santa Ana. El qual es, el en que se dize auer se concebido, y engendrado vn hombre; porq̄ hasta ent onces, lo que està en las entrañas de la madre no tiene ser de hombre, por no auer ali alma racional que le dé ser, y vida, lo qual pide la naturaleza, que tenga el que viuere de ser hombre. De modo q̄ no es otra cosa celebrar fiestas de la purissima, y immaculada concepcion desta Princesa soberana, sino confessar con las obras, y palabras, y creer con

el entendimiento, que en el instante que fue concebida, no cayó en su alma mancha alguna de pecado original, como cayó en vos, y en mi; de modo que nos dexó hijos de ira, y enemigos de Dios, como la Fe nos enseña; y juntamente q̄ se le dio mayor gracia entonces que se auia dado al tiempo de la creacion a Adán nro padre, y al mas alto y supremo Serafin de quãtos Dios criò al principio del mudo. Así lo dixo el Profeta Rey Psal. 86. *Fundamenta eius in montibus sanctis. Diligit Dominus portas Sion super omnia tabernacula Iacob*, porq̄ como afirmó S. Gregorio Niseno lib. de exit. virginis. (que pone Lipomano. p. 1. de su historia) esta celestial Reyna es *Sion sancta ab opifice Deo electa, & fundata*, como aqui nos enseña Dauid, diziendo, que quando la criò echó en ella tan excelentes fundamentos de virtudes, y gracia, que sobrepujaron a los merecimientos de las puras criaturas, que en virtud y meritos mas se auian auentajado; porq̄ amò el Señor la entrada en el mundo (que esto quiere dezir *portas*) desta ilustrissima y admirable Siõ, mas que las casas hechas, y acabadas de Iacob, q̄ son no solo los grados de gracia, y merecimientos que al principio de la Santificacion, y justificacion de vno se le dan, sino tambien los que en el adquiere cõ sus buenas obras, hasta q̄ se llega el tiempo en que no puede ya merecer mas, porq̄ entonces acaba de edificar el edificio que haze con sus obras, y perfeccionase espiritualmente, y hermosa la morada que en la gloria, y bienauenturança á de tener. Digo esto porque aduertays como hablays, los que dezis q̄ la Iglesia Catolica no celebra fiesta a la concepcion de la santissima Virgen, sino a su santificacion; para q̄ entendiendo lo q̄ las palabras significan, dexeys de dezir esto: la Iglesia santa no os manda que celebreyis la concepcion sola de la Virgẽ purissima, ni su santificacion sola, sino la fiesta de su immaculada concepcion; que quiere dezir, la fiesta de auer sido concebida en gracia sin mancha de pecado; que por esto junta aquel nombre *Inmaculada* con el de *Concepcion*, y dize que porque a su concepcion le pertenece ser immaculada, celebreyis fiesta a honra de Dios que lo hizo, y de la Virgen a quien le pertenece auer sido concebida. Así salis vos con vuestra lampara en las manos a hallaros a este desposorio de la Virgẽ cõ Dios nro Señor en el instante de su concepciõ; porq̄ a la piedad, y deuocion figurauan los antiguos, como refiere

Ceruo en sus geroglificos. en vn fuego encendido sobre vn altar q̄
estaua quemando la Ostia, y sacrificio que se ofrecia. Esto haze oy
 señores la piedad, y deuocion con q̄ acudis a celebrar estas fiestas ;
 porque al modo que la llama presa en la mecha de la lampara, o
 panilo de la vela consume para sustentarse el azeyte, o cera ; assi
 esta llama diuina dé vuestra piedad, y deuocion, va consumiendo
 suauemente el azeyte de vuestros oliuares, el vino de vuestras bo-
 degas, el trigo de vuestras troxes, y las ganancias de vuestras gran-
 gerias; y qual rayo cercado de la nuue densa que le quiere apagar,
 y qual fuego preso en poluora apretada en el cañon de la pieça, o
 en las concauidades de la tierra, al salir haze ruydo, dispara balas
 matadoras, derriba los edificios, buela las maquinas, y fortalezas
 de los contrarios ; assi este fuego diuino cercado de pasquines, li-
 belos infamatorios, reprehensiones en pulpitos, sonetos picantes,
 y amenazas, os haze salir por las calles de noche y de dia cantãdo
 las coplitas de la limpia Concepcion en las doctrinas, y procesio-
 nes, y deshazer las traças, que se toman para impedir esta santa de-
 uocion. Assi á de ser la deuocion verdadera con la santissima Vir-
 gen, y su hijo soberano ; Oyd lo que en nombre del diuino esposo
 nos dexó escrito el Sabio Cant. 3. *Fortis est ut mors dilectio, dura sicut*
infernus emulatio; lampades eius, lampades ignis, atq; flamarum, aqua mul-
ta non potuerunt extinguere charitatem, nec flumina obruent illam. El amor
 es fuerte como la muerte, que a todos acomete, y vence, y a nadie
 perdona; a la emulacion no ay quiẽ le entre, ni ay cosa que en ella
 haga mella, porque tiene vna dureza, y resistencia terrible, bien se
 meiante a la que el infierno haze a los que le quieren combatir, y
 despojar; porque arroja de si llamas de fuego abrasador, q̄ abrasan,
 y consumen quanto se les pone por delante. Certifico os, y assegu-
 ro os, que ni aguaceros grandes, ni rios caudalosos, ni mares inmẽ-
 sos de tribulaciones, y persecuciones molestissimas, podran apa-
 gar el fuego, y llama de la verdadera caridad, q̄ vna vez se empre-
 nde de veras en vn alma. Sabeys porq̄ cõpara la fortaleza del amor
 a la muerte ? y la resistẽcia que la santa emulacion á de hazer a sus
 competidores, a la que el infierno haze a los que le quierẽ acomet-
 er, y entrar ? y las vitorias de la caridad, a las que el fuego alcanza
 del agua, que le resiste, y quiere destruyr ? Conmigo : el deuoto de

la Virgē, para fer el que deue, tiene preciffa obligacion a sentir, y
hablar bien della en todo aq̄llo q̄ puede sin ofender a Dios, y dezir
cōtra la sinceridad de nueſtra Fe: hablādo acā dentro de los
limites del termino cortes, y policia humana (que en los demas no
me meto por agora) q̄ pide a los galanes q̄ hagā eſto cō ſus damas,
porq̄ el amor verdadero, como dize S. Pablo. 1. Cor. 13. *Omnia credit,*
omnia ſperat, no ay coſa que ſea de luſtre que no crea q̄ eſtā en ella.
Tiene tambien obligacion a defendella de los q̄ la tratan cō deſ-
cortefia en ſu preſencia; en eſpecial ſi la llamā de mal nacida. Quā-
tos ſe acuchillan ſobre eſto? digālo los eſcriuanos, y juezes: al que
ama cō amor feruofoso retraenle deſdenes, peligros, y dificultades
porventura? no ſabeys q̄ es amor, ſi eſſo dezis. Al punto: la Igleſia
ſanta cree piadoſamēte como dize la feliz memoria de Sixto IIII.
en ſu extrauagante, *Graue nimis de reliquijs, & ueneratione ſanctorum:*
que la Virgen ſacroſanta fue concebida ſin pecado original, y por
creello aſſi, manda q̄ ſe celebre la fieſta de ſu puriſſima, e immacu-
lada cōcepçion; y determina, y decreta como cabeza de la Igleſia,
q̄ el que eſto creyere, y dixere, ni peca, ni dize error alguno, ni es he-
rege, ni dize coſa mal ſonāte ni q̄ derogue a la hōra de Dios, y au-
toridad de Chriſto Redentor nō. Deſidme, eſtā en cortefia, y bue-
na vrbanidad, y policia, q̄ vos q̄ os preciays de ſu deuoto ſiel, no lo
creays? y a vōzes cōfeſſeys q̄ es aſſi? antes digays, y enſeñeys lo
cōtrario? el Pōtifice es de fe q̄ no pudo errar en dezir, q̄ agora no
es pecado, ni heregia el dezir q̄ fue cōcebida ſin pecado original,
aunq̄ deſpues lo ſea, ſi la Igleſia declaraffe cō cierta ſciencia q̄ fue
cōcebida en pecado original, lo qual no á haſta agora determina-
do, aunq̄ cree piadoſamēte q̄ fue cōcebida ſin el, y a vos os cōcede
indulgēcias porq̄ celebreys la fieſta de ſu immaculada concepçion
creyendolo aſſi: ſupueſto pues q̄ la piedad de v̄ra deuociō os haze
creer firmemēte q̄ fue cōcebida ſin pecado original (aunq̄ eſto no
es de fe diuina) auceys de dar la vida primero q̄ dezir lo contrario,
quādo vuiſſe quiē fueſſe rā deſalmado, q̄ dixiſſe q̄ os mataria ſino
lo dezis. Porq̄ es cierto q̄ antes ſe á de dexar vno matar, q̄ mētir, y
mentir es dezir contra lo q̄ ſe ſiente, y juzga por verdad. Con eſto
pues hareys q̄ el amor que a la Virgen teneys, ſea fuerte como la
muerte, y la emulaciō ſanta, dura como el inferno, q̄ arroja llamas
de fuego

de fuego por cada parte q̄ le quierẽ entrar, y desportillar su muro, resistireys a la frialdad de la rigurosa opinion q̄ mãcha a la Virgẽ, como el fuego resiste a la frialdad del agua. Hazedlo assi señores, y Seuillanos mios, y dexad a la Virgẽ, q̄ a ella biẽ defendida la tiene Dios cõ aquel infante diuino, q̄ en los braços tieñe, pues es *Maria, de qua natus est Iesus*. Vidola el diuino esposo cõ este precioso joyel, y cõsiderandola como cuello de la Iglesia, pareciole q̄ cõ solo esto estaua tã defendida, q̄ la apoda diziendo. Cant. 4. *Collũ iũ sicut turris David, mille clypei pendent ex ea, omnis armatura forcium*. Este querna acertar yo oy a abraçar para jugar diestramente de la espada de la palabra de Dios. *Et gladium spiritus, quod est verbum Dei*, no pare ofender a nadie, que la guerra no es ofensiuua, sino defensiuua in culpa: tutela, pero para esto tẽgo necesidad dela gracia. Pidamosla saludando a esta Princesa con el Aue Maria.

De qua natus est Iesus qui vocatur &c. Mat. 1. 7

§. 2.

S Abida es aquella memorable historia, q̄ se refiere en las diuinas letras Ester cap. 2. Donde se vee quan admirables son las traças de la diuina prouidencia, y quan incomprehensibles sus consejos: con los cuales cõsigue, y acaba cosas jamas esperadas de los hõbres, como es al tiẽpo q̄ mas les apretaua la necesidad de ser socorridos, y fauorecidos de la poderosa mano de su magestad diuina, que traça las cosas cõ su infinita sabiduria desde sus principios, de modo, q̄ ellas se vẽgan rodadas, o como açã dezis, nacidas: q̄ esso quiere dezir aquel *Attingit à fine vsque ad finem fortiter, & disponit omnia suaviter*, que dixo el gran Iesus Sidrach, Sap. 8. que bueltas en nuestro vulgar significan: Dios con su infinita sabiduria tiene tan gran prouidencia en las cosas, que emprende, y toma entre manos, que consigue lo que quiere, por dificultoso que sea, traçandolas de modo, que sin violentar su naturaleza, ni impedir el curso dellas, sino dexandolas correr por el modo ordinario, que suelen suceder, se hallen hechas, y acabadas. Auia aquel grande y poderoso Rey Assuero dado libelo de repudio, y priuado de la dignidad de Reyna a la hermosa, y discreta Vasti su legitima muger, por auelle sido desobediente, y tratãdo de buscar otra cõ quiẽ casarse, mãdò q̄ de todas las dõzellas nobles d sus grãdes y estẽdidos reynos,

reynos, y floridissimo imperio, se escogiesen las mas hermosas: y que de todas las prouincias donde se hallassen, se traxessen a su corte de Susan, donde auian de estar por espacio de vn año en vna casa, siendo guardadamas de ellas su fiel cunuco A Egco. Auia se les de dar alli a su costa todo lo q̄ fuesse necessario para su sustēto, y lo q̄ vuiessen menester para su regalo, y lo q̄ pidiessen para el ornamento, y lustre de sus personas, haziendo librāça dello en sus grādes tesoros, y rētas reales. Hizose assi como el prudēte Rey lo ordenò, y al tiēpo q̄ se ponía su traça en execucion, dispone este gran gouernador Dios, q̄ los comissarios que para esto se despacharon, traygā entre las demas a Ester, q̄ no era de las naturales de sus reynos, sino hija de vno de los Hebreos, q̄ estauan captiuos, para q̄ estuuiesse preuenido el remedio que auia de tener la traycion que Aman auia de vrdir quando se enfadasse con Mardoqueo. Estando ya juntas y auiendo se pāsada el año, fueron viniendo a presencia del Rey Assuero, y entre todas escogio a Ester, para q̄ sucediesse en la dignidad de Reyna a Vasti, y fuesse su muger, y para esto, puso el cetro en la mano, y la corona en la cabeça, y añade el texto sagrado, que *dedit requiem omnibus prouincijs, ac dona largitus est iuxta magnificentiam principalem.* Esto es, que mandò que se celebrasse, y festejasse aquel dia de los desposorios con Ester por todo su gran imperio, y que hizo mercedes con largueza, y liberalidad real. La causa de auelle agradado tanto afirma auer sido. *Erat enim formosa valde, & incredibili pulchritudine, omnium oculis gratiosa, & amabilis videbatur,* porque era con estremo hermosa, y de admirable parecer, y tan apazible y agradable a todos, que se arrebatava tras si los coraçones, y ojos de los que la mirauan.

Sabida cosa es, que aunq̄ todos los Principes, y Reyes, grandes señores, y monarcas son vnos vicediosos en la tierra, por ser pūctos por su magestad para gouernalla; *Per me reges regnant, & legum conditores iusta decernunt.* Prouerb. 8. Que el Rey Assuero sobre todos á sido, y es a mi ver el mas conocido symbolo deste grā señor, y monarca soberano en las sagradas letras. Porq̄ Assuero quiere dezir *Princeps & caput,* segun los interpretes nos enseñan, y como Dios lo sea de todas las cosas por su ser diuino, y naturaleza infinita, sigue se que el Rey que tiene por nōbre propio, el que significa

ser cabeza, esse sobre todos lo represente mejor en el mudo. Quié
no sabe de lo que oye cada dia en los pulpitos, que Ester fue figura
de la Virgen santissima Maria, donde se repite muy ordinario quã
do se trata desta ley, aquel dicho q̄ el Rey Assuero dixo a Ester,
non propter te posita est lex. Si quereys saber la causa de hazer Ester
 la figura de la Virgen Beatissima, y de representar tan noble per-
 sona, y hazer tan excelente personage en las diuinas letras? Leed
 en los interpretes q̄ quiere dezir *Ester*, y hallareys q̄ significa *occul-*
ta, & abscondita; y la Virgen Maria guardò tan estremado recogí-
 miento, q̄ jamas la vieron sino en el templo, o en su casa mientras
 la caridad, o necesidad precisa, y obligatoria no le obligaua a ello.
 Aprended señoras deuotas de la Virgen. Auia pues este grã Señor
 y Dios omnipotēte ab æterno determinado de desposarse en tiem-
 po con el hombre, y Angel, (aduertid que quando oís dezir, que
 Dios n̄o Señor determinò vna cosa, y q̄ despues determina otra,
 que no auceys de hazer concepto que se muda, porq̄ es inmutable,
 ni que tiene varios actos de entendimiento, y volūtat, ni q̄ vno es
 primero, y otro postrero, y que por este deshaze lo q̄ primero or-
 denó, ni que se contradize, y tiene diuersos pareceres, como vos, y
 como yo: porq̄ en su magestad todo esto es vn purissimo acto, y
 vna sustancia indiuisible totalissimamente: aunq̄ nosotros por ser
 corto nuestro entendimiento, no alcançando a comprehendello lo
 diuidamos en varios actos, y conozcamos vnos primeros q̄ otros;
 para explicarnos, y dar a entender nuestros conceptos, diziendo, q̄
 primero determinò esto, y que luego determinò lo otro) pero
 viendo que le auian de ser desobediētes, y q̄ por esso auia de echar
 los Angeles del cielo, y a los hōbres del parayso, priuando a Adã,
 y a sus sucessores de su gracia y amistad, y de la justicia original,
 permitiendo que naciesen hijos de ira, captiuos d' demonio, y
 manchados con aquella culpa que Adan cometio, porque el pacto
 que con el auia de hazer auia de ser, que sino comia de la fruta del
 arbol que le vedaua, que todos sus hijos y descendientes nacerian
 en gracia, y que si la comiesse q̄ saldrian sin ella, y dignos de con-
 denacion eterna. Luego viendo el cielo despoblado con la cayda
 de los Angeles, determinose de llenar las sillas que ellos dexarian
 vazias con los hombres, que tambien auia excluydo del cielo por
 el pe-

el pecado original: y para conseguir su intento determinó de remediallos. El remedio que halló mas digno de su infinita bõdad, y misericordia fue que encarnasse el hijo de Dios, y padeciesse por los hombres con que satisfiziesse de todo rigor de justicia por la ofensa cometida, y mereciesse q̄ Dios boluiesse a su gracia al hõbre que la auia perdido, y alcançasse cõ esso de su magestad que le diesse socorros, y ayudas de costa con auxilios bastantes para que hiziesse obras sobrenaturales dignas del cielo. Pagose de la traça, y determinose con decreto eficaz de ponella en execucion. Que por esto ventilan los Teologos. 3. p. q. 1. a. 1. *An si Adamus non peccasset, Deus incarnatus fuisset.* Y ar. 4. *An incarnatio Christi principalius facta fuerit ad tollendum peccatum originale, quam actuale.* Que quiere dezir, pretendemos aueriguar si de tal manera se mouio Dios a que encarnasse el Verbo eterno por remediar el pecado que Adã cometidõ, que no encarnara si tal culpa no se vuiera cometido; y si fue su venida mas principalmente para remedio del pecado original, que para remedio de los actuales, q̄ cada vno de nosotros cometemos. Hecho pues este decreto eficaz de que encarnasse el Verbo eterno para remedio del hombre, vidole hecho hombre en el tiempo q̄ lo fue, y que al tiempo que se le notificó la ley que Dios le ponía de q̄ padeciesse por los hombres treynta y tres años de trabajos, y al cabo muriessse por ellos, respondia que la cumpliria. Como en su nombre dixo Dauid. Pñal. 36. *In capite libri scriptum est de me, vt facerem voluntatem tuam, Deus meus volui, & legem tuã in medio cordis mei.* Esto es (como los Santos, y Doctores nos enseñan) mi nombre se puso al principio del libro en que se escriuen los Predestinados, para que hiziesse vuestra voluntad, notificoseme, y acepté de buena voluntad el cumplir vuestra ley, diziendo, que yo executaria vuestro precepto, y mandamiento. Nadie se espante oyendo dezir que vido Dios desde su eternidad a su vnico Hijo hecho hombre, y mortal, en el tiempo que lo fue, y no antes del, porque como su magestad tiene conocimiento infinito, columbra y alcança todas las cosas que an de ser, que son en el tiempo que an de ser, y q̄ antes de aquel no son, al modo que vn atalaya desde lo alto de vna torre (que es el exemplo que ponen los Doctores, explicando este pñto 1. p. q. 13. ar. 11, y 13.) ve los hombre que vienen por el caõo, conociendo

siendo quales vienē primero, y quales despues, y en que parte de
estā, y en que parte no, aunque los que estā abaxo no los vean.
Auiendose Dios determinado a que su hijo encarnasse, antes que
passasse adelante en la Predestinacion de los hombres, se determi-
nó de buscalle madre, que fuesse digna de tal hijo. Para esto, como
allà Assuero hizo que fuesen comissarios por todo su reyno, que
escogiesen las donzellas mas hermosas que hallassen, para que
auiēdose preparado por espacio de vn año para parecer en su pre-
sencia, el escogiesse la que mas le agradasse; Dios nro Señor esco-
gió de las mugeres, que conocia que podia criar en el mundo, las
que de nobles padres decendian, y considerando con su ciencia cō-
dicional (o que llamamos media) el modo que tendrian de proce-
der siendo ayudadas con sus auxilios, y fauores en las ocasiones q̄
se les pudiesen ofrecer de amigos, parientes, y compañías, y las de-
mas que se ofrecen por momentos a los hōbres, escogió para ma-
dre de su vnigenito hijo a la gloriosissima Maria, por hallar q̄ en-
tre todas ellas procederia mejor siendo ayudada de su magestad
con aquellos auxilios, y fauores que conocia que le daua, porq̄ cō-
ellos conoció que no pecaria, ni mortal, ni venialmente, ni tendria
imperfeccion, ni mouimiento malo por todos los dias q̄ viuiesse
en este miserable mundo. Supuesto pues que conocia que si la cria-
na viuiria con la perfeccion que en os dicho, se determinó crialla
para madre de su vnigenito hijo; como nos enseñó San Basilio ho-
milia de Christi natiuitate, o como otros quieren de Christi gene-
ratione, por estas palabras. *Quandoquidem id seculum, in quo Maria
vivebat, nihil quod cū puritate Marie cōparandū haberet, ut Sancti spiritus
operationem susciperet electa est.* Que en nuestro vulgar contienen la
sentencia que se sigue: Por no auer auido en todo el tiempo que
viuio la Virgen Maria, quien pudiesse llegar a la pureza de la vida q̄
ella tuuo, fue elegida esta gran Señora Maria, para q̄ fuesse madre
del eterno Dios. Nadie diga, que fundo este discurso en vna falsa
ciencia, porq̄ no conoce Dios estas condicionales: esto es, q̄ haria
yo si aora estuiera en la plaça de Roma. Sino suponga, q̄ el enten-
dimiento de Dios es infinito, y por selro de conocer todas las co-
sas posibles, como lo son estas. Si esto no es verdad, digame el que
lo contrario dize, como dixo el Salvador Mat. 11. y Luc. 10. *Quia s̄*

in Tyro, & Sidone facta fuissent virtutes, quae factae sunt in vobis, olim
in silicio, & cinere penitentiam agissent. Verdaderamente que si en
Tyro, y Sidon se vuieran hecho antiguamente los milagros, que
entre vosotros se hazen, que se conuirtieran, y hizieran peniten-
cia, vistiendo de silicio, y cubriendose de ceniza. Pero direys n. e.
bien está padre, conuencidome a esta autoridad, para que diga
que Dios conocio ab eterno las condicionales, que eran possi-
bles, aunque nunca vuiesen de ser, cómo ni fue, ni será que se hi-
ziessen los milagros referidos en Tyro, y Sidon, y con todo co-
noció Christo nuestro Redemptor, que si se vuieran hecho (como
era posible que Dios los hiziera allí) que se conuirtiera la gente
de aquella tierra: mas no se como se pueda dezir, que fue elegida,
por auer hallado Dios que era mas digna de serlo, que otra algu-
na de las mugeres, que conocia su Magestad que podia criar: por-
que se seguiria de ay, que merrecio la Virgen que Dios la eligiesse
por Madre de su Vnigenito Hijo. Lo qual parece, q̄ no se puede
dezir: lo vno, porque esta no es merced de las q̄ vna pura criatura
puede merecer. Lo otro, porq̄ aun no tenia la Virgen ser, y así no
era capaz de merecer algo, ni de desmerecer, que lo q̄ no es, ni me-
rece, ni desmerece. Cōmigo vn poco: bien dudays, aunq̄ fuera biē
que aduirtierades, q̄ no digo yo que la eligió, porq̄ conoció, que
entre todas las mugeres, q̄ eran posibles, ella era la mas digna; si
no q̄ la eligió para ser madre de Dios, porque auia de hazer mejor
vida. Bien es verdad, que de así se sigue auer hallado su magestad
entonces, que era la mas digna, que para tal dignidad podia ele-
gir, pues es cierto, que con la puridad de la vida nos dispone-
mos para recibir de Dios mayores mercedes: por esto quiero
auerlo dicho. Quereys entender como se puede dezir, que la
halló mas digna? auays de saber, que santo Tomas. 1. 2. quæst. 114.
articulo. 3. y. 6. con todos los Doctores Escolasticos, dice que
ay dos generos de merecer vna persona, que se le dē algo, al vno
llaman de condigno, al otro de congruo: de condigno se merece lo
q̄ se deue de justicia, como paga de lo q̄ vno à seruido: de congruo
se merece lo q̄ no se deue de justicia por las obras q̄ se hazē; quan-
do ellas son tales, que parece que está puesto en razon, y que es

muy conforme al dictamen que debe tener vna persona prudente
 el dar esto, o aquello al que las haze, o ya por mostrarse agradeci-
 do, o ya porque el que hizo tales obras es mas apto para tener tal
 oficio, o dignidad. De donde nace que la merced que se haze al sol-
 dado valeroso por las hazañas que en la guerra hizo, suele ser vna
 conduta de Capitan, &c. al noble por sus seruicios vn Abito, y al
 letrado por sus buenos estudios, oficio de juez: y al prudente y
 atentado por sus buenos consejos, autoridad, y mano para que
 gouerne la republica. A esto añado, que para que vn hombre sea
 digno de que se le dé vna cosa, no es menester que lo aya mereci-
 do de justicia, por las obras que hizo; ni que aya hecho obras, por
 las quales esté puesto en razon que se le haga tal merced, sino
 basta que sea capaz de ella, y que el de su persona tenga aptitud
 para exercitar el oficio, y cargo que se le á de dar, y que en el
 concurren todas las buenas partes que deuen tener las personas
 a quien se hazen semejantes mercedes. De aqui aureys ya inferi-
 do, que quiere dezir, que por auer hallado el Señor a la Virgen so-
 berana digna de ser Madre de su vnigenito Hijo, la eligio para que
 lo fuesse, y que merecio de congruo ser madre de Dios, como los
 Doctores dizen, aunque no aya merecido de condigno el serlo; ni
 de congruo el ser elegida para ello, si la consideramos ab aeterno,
 antes que fuesse, por no auer comenzado a viuir, ni auer hecho
 obra alguna aunque aya merecido de congruo que la eligiesse
 por madre de Dios, considerandola desde el tiempo que nacio,
 hasta el en que el Angel vino a dalle la embaxada, en que auia ya
 viuido, y hecho vida celestial; porque a lo que puedo alcançar
 de vuestros buenos ingenios aureys entendido, que no deuia
 Dios nuestro Señor a la Virgen de justicia el elegilla para ser
 madre de Dios, conforme a lo que Zacharias, el gran padre del
 Baptista, dixo en su Cantico, Luc. 1. quando le alaba, diciendo:
per viscera misericordiae Dei nostri, in quibus pascuit nos oriens ex
alto: y a lo que escriuió el glorioso Apostol san Pablo ad Ti-
 rum. 3. diciendo: *Non ex operibus iustitiae, quae fecimus nos,* y. que an-
 tes de cicgilla no le deuia dar aquella dignidad por obras que
 vuisse hecho, con que se vuisse dispuesto para alcançar tal dig-
 nidad, aunque las hizo tales desde el instante de su concepcion,

hasta que el Angel vino a dalle la embaxada, que hizieron, q̄ fuesse
 mas conueniente, que esta embaxada se le embiasse a esta Princesa
 esclarecida, q̄ a otra muger alguna; dize lo S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 5.
 ad 2. y S. Epifanio haresi. 73. S. Chrystomo homilia. 49. in Gene.
 y S. Ambrosio lib. 2. de Virginibus; y finalmente Euthymio expli-
 cando la Magnificat, diziendo, q̄ esso quiso dezir la Virgen quando
 dixo: *Quia respexit humilitatem ancillae suae ecce enim ex hoc beatam me*
dicent omnes generationes, y con esto conoció Dios ab æterno, antès
 que se determinasse a crialla, que si la criaua, que viuiria de modo,
 qual conuenia que viuiesse la q̄ auia de ser madre de Dios, y a esto
 llamamos ser digna de ser elegida para madre de Dios. Cõformase
 con esto lo q̄ los Doctores dize sobre este punto. 3. p. q. 27. y a lo q̄
 en su nõbre dize la Iglesia, tomandolo ex cap. 2. Cant. *Dilectus meus*
mibi, & *ego illi:* muger que á de viuir con tãta perfeccion, conuenia
 que se criasse para ser madre de tal hijo, y hijo tan perfecto, y aca-
 bado, de tal madre auia de nacer: *Inter vbera mea commorabitur;* a mis
 pechos lo criare: que es lo que dixo S. Basilio en la autoridad refe-
 rida; *Quando quidem hoc saeculum, &c.*

S. 3.

A Viendo hecho la magestad de nuestro buen Dios esta
 eleccion de la persona de la Virgen santissima para ma-
 dre de su vnigenito Hijo, cõ aquellas entrañas llenas de
 piedad, y misericordia infinita, quãdo llegó a hazer el decreto efi-
 caz con que quiso crialla para esse misterio, dignidad, y oficio ad-
 mirable, dize aquel gran Doctõr de la Iglesia, luz clara y resplãde-
 ciente de la escritura, sol que cõ los rayos de su admirable sabidu-
 ria alũbra el mundo, maestro verdadero de la Teologia escolastica,
 S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 1. que hizo lo que referimos arriba, q̄ hizo
 Assuero; quando eligió a Estenpõr su muger, y Reyna, el qual con
 generosidad de animo y liberal frãqueza hizo mercedes muy pro-
 pias de Principe y Rey tan poderoso: Oyd sus palabras, q̄ cõ ellas
 lo entenderẽys mejor, que con las mias: *Rationabiliter creditur, quod*
illis, qui genuit virginem à patre plenum gratiae, & veritatis, prae omnibus
alijs maiora privilegia gratiae acceperit; unde Angelus; ut legitur Luc. 1.
ei dixit; Ave gratia plena Esto es; con razones q̄ creamos, q̄ a a quella
 Señora, que auia de parir el vnigenito del Padre, lleno de gracia; y
 verdad

verdad, se le concedieron los mayores priuilegios (en orden al recibir, y conseruar la gracia) que jamas se an cōcedido a otra de las puras criaturas, por auer sido esta la causa de auelle dicho el Angel quando la saludó; esteys en ora buena, la llena de gracia. Sobre este principio (como sobre firme fundamento) el Angelico Doctor cō su sutil, y agudo entendimiento va fabricando por toda la questió vn sumptuosissimo y admirable templo de las excelencias de la Virgen soberana: Afirmòlo primero de ella, que por priuilegio singular que Dios le cōcedio fue santificada en las entrañas de su madre santa Ana; poco despues de auer sido concebida. Lo segundo, dize q̄ desde el instante de su santificacion fue confirmada en gracia cō modo tan singular, y admirable, q̄ ni pecó mortal, ni venialmente, ni cometiò imperfeccion alguna; ni tuuo motiuo malo; ni cosa q̄ le pudiesse mouer; ni incitar mal; por auelle Dios ligado el fomes peccati; con los superabundantes auxilios, y fauores cō que la preuenia siempre. Lo terçero, que nos enseña es, que dispensò cō ella en todas las leyes generales, que no le podiã seruir de ocasion para merecer, porq̄ estas, quiso q̄ se executassen en ella, para q̄ tuuiesse ocasion de adelantar sus meritos, y auentajar su corona, y premio.

Atended aora vn poco, que es esta doctrina admirable, y el fundamento, y baso sobre q̄ estriua; el discurso q̄ oy hago, para probaros como el Señor a nuestra Señora y Reyna Maria priuilegio, para q̄ fuesse concebida sin pecado original. Dos cosas faco desta autoridad del Angelico Doctor, q̄ auia de estar escrita con letras de oro: La primera es, que quando el Angel saludò a la Virgen santissima, diziendo; *Aue gratia plena*, lo que con ellas le quiso dezir, y lo q̄ las palabras significan es, que nro omnipotente Dios le auia llenado de priuilegios singularissimos, en orden al recibir y conseruar la gracia, dispensando con ella plenariamente en todas las leyes generales, q̄ en los demas se executan: que esso quierẽ dezir aquellas palabras; *Pro omnibus alijs maiora priuilegia gratie accepit; unde legitur in Luc. 1. Angelus ei dixit: Aue gratia plena.* Como està ya dicho arriba, y lo explica aun mas claramente el mismo Angelico Doctor ar. 6. por estas palabras: *Nec est credendum aliquos alios sanctificatos esse in uero, de quibus scriptura mentionem non facit: quia huiusmodi priuilegia, gratie, quæ donantur alijs uibus præter legem cõmunem, ordinantur ad utilitatem*

ratem mirum secundum illud. 1. Cor. 12. vnicuique datur manifestatio spiritus ad salutem. No se deue creer, que alguno aya sido santificado en las entrañas de su madre, sino es que dello se haga particular mencion en la escritura sagrada. Porque los priuilegios q̄ se conceden en q̄ se dispensa en las leyes comunes con alguno, los dà el Señor, en orden al bien, y utilidad de los demas, cōforme a lo que enseña S. Pablo. 1. Cor. 12. diziendo; ordena y endereça nuestro buen Dios las mercedes que haze a la salud, y aprouechamiento espiritua. de las almas: que no dispensa sin causa en sus leyes la magestad de Dios; y assi los Pontifices, y Reyes la suelen examinar muy bien, quando dispensan con alguno en las leyes que tienen promulgadas en sus reynos. La segunda es, que entre otros priuilegios, que Dios nuestro Señor concedio a la Virgen santissima, vno fue el auer dispensado con ella en la ley general, que auia promulgado en el mūdo, para que naciessimos todos hijos de ira, como dixo San Pablo ad Ephe. 2. *Eramus natura filij irę sicut & ceteri*; porque aunque no dize, que fue concebida sin pecado original, afirma (como dixe) que fue santificada en el vientre de su madre la gloriosa santa Ana.

El fundamento que pudo auer tenido el Angelico Doctor para lo primero (aunque no lo explica) puede auer sido, el ver que este nombre *Gratia*, fue vsado de los Latinos antiguamente, para significar lo que en nuestro vulgar llamamos *priuilegio*, o *dispensacion*, como se puede ver en Plaut. in Rud. donde dize: *Nihil hercle hic tibi est, ne iurperes: iusiurandi volo gratiam facias*; y Tito Liniolibr. 3. donde se hallarán estas palabras: *Omnium tibi Appi Claudij, que impię nefarieque per biennium alia super alia est ausus, gratiam tibi facio*. Entre las quales, la primera quiere dezir, no ay para que pierdas la esperanza; yo quiero dispensar contigo en el juramento: y la segunda Appio Claudio, yo te perdono quanto ás hecho estos dos años cōtra toda razon, y justicia. En esta propria significacion vsan los derechos deste nombre *Gratia*, como lo notó Gregorio Lopez in. l. 27. part. 3. glo. 5. y lo afirma nuestro Catolico Rey don Alonso el Sabio. l. 51. tit. 18. par. 3. y consta claramente del cap. *quamuis*, de officio delegati. que el significar aora el don sobrenatural de la gracia, con que Dios nos justifica, y haze hijos suyos adoptiuos, á sido

á sido por auerle recebido entre los Doctores Escolasticos, para
 significarla, por ser merced que Dios nos haze, sin que la aya-
 mos merecido, solo por apiadarse de nosotros, y querer su Ma-
 gestad hazernos esta merced, como dixo San Pablo ad Rom.
 11. *Si autem gratia iam non ex operibus, aliouim gratia iam non esset gra-
 tia: q̄ quiere dezir; Si este diuino don es gracia, no se nos da por pre-
 mio de las obras q̄ e mos hecho, por q̄ si por el se nos diera, no fue-
 ra gracia lo q̄ es gracia, sino paga de deuda. A esto se jata vna bue-
 na cõjetura sacada del diferẽte vocablo, q̄ està en el Griego, y He-
 breo, en lugar de este nõbre, Gratia, quãdo pone las palabras q̄ el
 Angel dixo a la Virgen Sãtissima, quando la saludò, del que se po-
 ne quando trata de explicar la merced que hizo el Señor a Santa
 Elifabeth, y al Baptista quando vino la Virgen a visitarla; y quãdo
 declara la q̄ hizo con su padre Zacharias al tiẽpo que tomò la plu-
 ma, y escriuio el nombre que se auia de poner a su hijo, de Iuan: y
 quando nos dize el gran fauor q̄ se hizo a los Apostoles con la ve-
 nida del Espiritu Santo, y del diuerso modo q̄ guarda el sagradõ In-
 terprete entrasladar del Hebro estas cosas diziẽdose, Luc. 1. de Sã-
 ta Elifabeth, y de S. Iuã, y de Zacharias, y acto. 2. de los Apostoles q̄
 fuerõ llenos de gracia, y aqui la Virgen estaua llena de gracia. Por-
 que en la saluracion Angelica en lugar de Gratia, està en la version
 Griega; *Que jaritomene*, que trasladado en Latin a la letra quiere
 dezir; *Facta ex gratia*, hecha de gracia, ò como otros quieren dezir,
Gratia imbuta, embebida en gracia, al modo q̄ la lana se embebe en
 grana, quando le an dado bien està tinta, q̄ no queda hebrita, ni co-
 sa de ella, que no parezca del color de grana, y que no tenga en si
 la grana: y en el Hebreo està, *Thaibutha*, q̄ a la letra quiere dezir en
 Latin; *Aggregatio gratiarum*; vn estanque de todas las gracias, aora
 sean beneficios, y mercedes, aora sean indulgẽcias, y priuilegios: y
 en essos lugares vsa el Interprete Griego tratãdo de S. Iuan, Eli-
 sabeth, Zacharias, y Apostoles de esta frasi. *Eplece pneumatõs agiou*, q̄
 buelta a la letra en Latin dize; *Plenus Spiritu Sancto*: y assi nõ Inter-
 prete dize en aq̄llos lugares; *Repleta est Elifabeth Spiritu sancto. Spiritu
 Sãcto replebatur adhuc in utero: Et Zacharias pater eius repletus est Spi-
 ritu Sancto; Et repleti sunt Apostoli Spiritu Sancto.* Y los q̄ interpretã la
 version*

version Griega, y Syriaca bueluen; *Elisabeth repleta est Spiritu sanctifi-*
cationis. Zacharias repletus est Spiritu sanctificationis, Apostoli repleti sunt
Spiritu sanctificationis; porq̄ S. Pablo llama al don sobrenatural de
 la gracia, *Spiritu Scto. ad Rom. 5. Caritas Dei diffusa est in cordibus nos-*
tris per Spiritum sanctum, qui datus est nobis. La caridad de Dios se echò
 en nuestròs coraçones quando se nos diò el Espiritu Santo; esto es
 el don sobrenatural de la gracia. A esto aun añadid, que quando se
 trata de la santificacion de Hieremias cap. 1. de su profecia, el Espi-
 ritu Santo, que regia la pluma de los Profetas, dictandoles los vo-
 cablos con q̄ auian de explicar sus conceptos (como muchos dizẽ)
 la declara por estas palabras; *Antequam exires de vulua sanctificauit ce-*
hizere santo. antes que naciesse. Luego bien dixo S. Thomas, q̄ lo
 que quiso dezir el Angel en aquellas palabras; *Aue gratia plena;* fue,
 esteys norabuena la llena de priuilegios de la gracia, con los qua-
 les dispensa con vos Dios en el tiẽpo que la auays de recibir, y en
 el espacio del, porque la auays de conseruar, pues destos hablan las
 leyes generales, que de ella ay establecidas en el mũdo. Esta inter-
 pretaciõ signierò S. Antonino. 1. p. tt. 3. c. 2. y 4. p. tt. 15. y S. Hypolito
 oratione de sanctificatione Virginis. S. Buenauentura. 3. dist. 3. p. 1.
 q. 2. ar. 1. y en su espejo cap. 5. 6. y 7. y otros; pero a mi bastame vn
 Thomas por mil.

Lo segundo que nos enseñò S. Thomas fue, que Dios nuestro
 Señor dispensò con la Virgen santissima en la ley vniuersal, que su
 magestad hizo sobre el pecado original, para q̄ todos naciessemos
 hijos de ira; porq̄ el auella santificado en las entrañas de su madre,
 es tã cierto, que no se pudo poner duda en ello, por auer mandado
 la Sede Apostolica, que se celebre la fiesta de su nacimiento, y ser
 ya este el comun sentir de la Iglesia; y ser verdad infalible, y de Fe
 Catolica, que la ley que se hizo sobre el pecado original abraça el
 instante de la Concepcion para incurrille, y el del Nacimiẽto para
 que se conserue en nosotros hasta entõnces, como està definido en
 el Concilio Miligitano Cano. 2. y 4. y en el Maguntino provincial
 cap. 5. y 6. y finalmente en el Triden. ses. 5. verb. *quonia.* Esto afir-
 mò de si David Plal. 50. porque dõde nuestra vulgata lee; *Ecce enim*
in iniquitatibus conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea. Los
 setenta leyerò; *Ecce enim in iniquitate cõceptus sum, & in peccato peperit*
me ma-

me mater mea, que es lo mismo que dezir, en pecado fuy concebido,
y manchado con la culpa sali del vientre de mi madre. Considerã-
do esta infalible verdad. Iob. cap. 15. escriuio esta sentença: *Quid est*
homo vt immaculatus sit, & vt iustus appareat natus de muliere? quiẽ es el
hombre para que no tenga mancha; y para que salga justo, y Santo
de las entrañas de su madre, a gozar de esta luz conque le veamos?
Con que palabras podia mas claramente dezirnos, que dura en no-
sotros el pecado original desde que tenemos ser, y vida, hasta que
nacemos por lo menos? ningunas por cierto; pues afirma, que el
ser que tenemos no es limpio, ni puro, sino con mancha: y que al
nacer salimos en pecado. Por esto mandó Dios a Abraham, y Moy-
ses que se circuncidassen los de su pueblo, para que se les perdo-
nasse el pecado original, como leemos. Gene. 17. Leuit. 12. y quan-
do dio principio a la ley de gracia, instituyó el Sacramẽto del bap-
tismo, para que por el se perdonara el pecado original; como difi-
nen los sagrados Concilios: vease el Florẽtino in decreto vnionis,
y el Trident. sess. 5. y otros muchos. Quien ay que no diga, que fue
priuilegio singular, q̄ Dios n̄o Señor concediò a S. Iuã Baptista, y
a Hieremias, el salir justos y santos del vientre de sus madres? lue-
go no ay para que aterrarnos cõ que hizo Dios ley vniuersal; pues
todos emos de dezir, q̄ dispensò su magestad en ella con la Virgen,
so pena de mal caso; pues la Iglesia nos obliga a dezir; q̄ fue santifi-
cada en el vientre de su madre. La diferencia señores que ay entre
nosotros, q̄ con la Iglesia, q̄ tiene luz del Espiritu Santo para ense-
ñarnos, piadosamente creemos, que fue concebida sin pecado ori-
ginal, y vosotros q̄ quereys dezir, y porfiays, que fue concebida en
pecado original, y luego santificada, solo es q̄ vos quereys, q̄ Dios
no aya dispensado con la Virgen su madre en toda la ley que hizo
sobre el pecado original, sino en vna parte. ella: esto es, para q̄ na-
ciesse santa, y nosotros piadosamẽte creemos, q̄ en esto (como en
todo lo demas) fue llena de gracia; esto es, que el priuilegio q̄ so-
bre esto se le diò fue lleno, como el Angel lo dixo quãdo la saludò,
diziẽdo; *Aue gratia plena*: por auer de ser *Maria, de qua natus est Iesus.*

Dexamos ya probado, que aqui *Gratia*, significa lo proprio que
Priuilegio, y por consiguiente *Gratia plena*, que querra dezir lo pro-
prio que priuilegio entero, y lleno: esto es, no menguado, ni corto,

ni partido; sino que llena, entera, y cumplidamente la ley, en que con el se dispensa, como dicen los Doctores, assi Juristas, como Teologos, tratando de los priuilegios, q̄ se conceden para eximir las religiones, y lugares pios de la jurisdiccion del ordinario: y de los priuilegios con q̄ los Reyes, y Principes eximen algunos de sus vassallos de los pechos, y tributos, q̄ los demas de sus Reynos, y señorios les suelen pagar. Donde tienen por cosa asentada, llana, y cierta, que si el Sumo Pontifice solo concede a vna Iglesia, o lugar pio, que le pague censo, que no por esso queda exempta de la jurisdiccion del ordinario; porque vltra de esso el exempto tiene mas, y esso no está expresso en el priuilegio; porque solo le concedió, que pagasse censo al Pontifice: assi ponen exemplo en mas cosas, coligiendo su doctrina del cap. ex ore, cap. ex parte tua, y de otros de priuilegijs, y del cap. Abbas, eodem titu. in. 6. y juntamente, que si el Rey concede a vno solamente que no pague pecho, que no se entiende auerle hecho hidalgo, ni auerle eximido de las demas obligaciones, a que deuen de acudir los hombres llanos, aunque en el priuilegio no se diga, que aquello tan solamente se le concede; porque aquel priuilegio no comprehende todas las cosas, a que está obligado vn pechero; sino vna sola; ni le concede todo lo que vn hidalgo suele tener, sino parte dello. Esto dize admirablemente la. l. honestè; cum sequentibus. ff. de priuilegijs veteranorum; y en las Indias vemos cada dia Indios reseruados de seruiçio personal, o de taxa, y por esso no los tenemos absolutamente por reseruados, porque por aquella reseruacion solo se les quita la obligacion, que tenian a vna de aquellas dos cosas, estando obligados a ambas por ley, y assi no se tiene por cumplido, y entero hasta que por el los reseruan de ambas cosas. Luego si la ley, que se á promulgado sobre el pecado original, en que todos emos de incurrir, comprehende el tiempo en que somos concebidos, y el que nacemos, como está probado, para que el priuilegio, que a la Virgen soberana se le concedió, sea cumplido, y lleno, necessariamente en ambos tiempos á de excluir della el pecado original, o no es priuilegio cumplido de excepcion desta ley. Ea pues señores, que os preciays de Tomistas, e negad lo q̄ dixó vño Caudillo, y Adalid el glorioso, y esclarecido

Doctor S. Thomas, quando afirmó, que *Gratia*, quiere dezir privilegio, y por consiguiente, que *Gratia plena*, querrá dezir privilegio cumplido, perfecto, y lleno: o dezid, que a la Virgen benditissima se le dio no solo para q̄ naciesse fanta, y sin pecado, sino tambien para que fuesse cōcebida sin el, y con vna plenitud de gracia, y perfeccion de virtudes mayor que a pura criatura jamas se le concedió, como nosotros dezimos: pues no podeys negarlo q̄ el Angel dixo, que es inefable verdad, y embaxada que Dios embió a esta excelentissima Señora, y Princesa esclarecida; el qual no pudo engañarse, ni pudo dezir mentira, y engañarla; ni pudo dexar de saber lo que auia hecho, y si los privilegios que le concedió fueron cumplidos, o no; por ser su conocimiento infinito, y comprehenderse a si perfectamente, y a todas las cosas que haze. Mira, es tan fuerte este argumento, y infiere se con tanta evidencia, no absolutamente, sino de los principios puestos, esta conclusion, que San Theophon Obispo y martir (vno de los discipulos de los Apostoles, que vinieron a predicar a España con Santiago Apostol, y fue martyrizado en Bejar el año segundo de la persecucion de Neron, que fue en el que murió la Virgen nuestra Señora) dixo conuencido con esta razon; *Nequaquam Angelus Virgini dices et; Ave gratia plena, si in originali peccato fuisset concepta.* No viera dicho el Angel a la Virgen, Dios te salue Maria llena de gracia, si viera sido concebida en pecado original: porque entendio (como santo Thomas) que este nombre *Gratia*, que se pone en la salutacion Angelica, significa alli privilegio: que entonces aun no auian vsado los Teologos deste nombre, para significar el don sobrenatural con que Dios nos justifica, y admite a su gracia, y amistad; pero no auer se inuentado esta diuina facultad, al modo que agora se enseña: assi lo refiere el Canonigo Gonçalo Sanchez Luzero en sus discursos Teologicos, discurso segundo, y dize, que lo vido escrito en los libros que en el monte Santo de Granada se hallaron. Que dezis? quereys otro testigo digno de todo credito, para creer que conuence este argumento cō evidencia a los que conceden lo que S. Thomas afirma? Leed a aquel astro respládeciente en el firmamēto de la Iglesia Augustino en el Sermon doze de natiuitate Dñi, que es el veynte y quatro de los q̄

titarren el Appendix de sus sermones to. 10. de sus obras. Bien sabeys que fue de claro, y agudo ingenio, y q̄ su doctrina siruiò a Santo Thomas, y a todos nos sirue de luz clara, como es la del Sol, para conocer las verdades Catolicas, q̄ en la ságrada Escritura estan; pues el dize en el Sermon que citè, *Cum dixit Angelus; Ave gratia plena, ostendit ex integro iram exclusam primæ sententiæ, & plenam benedictionis gratiam ei fuisse restitutam*; quando dixo el Angel a nra Señora, Dios te salue Maria llena de gracia, manifestamente nos declaró, que fue excluyda esta Reyna del cielo de la primera senten-
cia (que fue por la q̄ Dios nos condenò a todos los descendientes de Adan, a q̄ fuessemos concebidos hijos de ira, y en pecado, como dize S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 3.) y que le fue restituyda la gracia con extraordinaria franqueza, y liberalidad increyble, mostrádo Dios su omnipotencia en darfela copiosissima. Direysme, q̄ este sermon no es de S. Augustin: Bien sabeys quan erudito es el Cardenal Roberto Belarmino de nra Cõpañia, y quan versado es en la leccion, y doctrina de los Santos; pues se tiene por el mas erudito varon q̄ en nuestros tiẽpos ay: El dize en vn libro que anda impresso suyo de scriptoribus Ecclesiasticis, que es prouable que son suyos estos sermones del Appendix, por ser muy dignos de su ingenio, y conformes a su estylo, y agudo, y sutil modo de dezir; y asy de muchos dellos se facan homilias, q̄ se ponẽ en el rezado Ecclesiastico; y Santo Thomas se aprouecha de muchas autoridades de ellos, para confirmacion de la doctrina marauillosa, q̄ nos dexò en sus escritos, como lo podra ver el q̄ los leyere; y otros Autores citan esta autoridad por de S. Augustin, y asy no teneyz que hazer escrupulo de tenerla por del Santo. Añadireys, que algunos quisieron dezir, q̄ la Virgen santissima fue concebida en pecado original, aunq̄ se le diò la gracia en el primer instante de su Concepcion? Bien, que dezis vos? no sabeys, que todos se rien de vno, que se atreuiò a dezirlo? porque aun se duda. 12. q. 110. si puede Dios de poder absoluto hazer, q̄ esten juntos en vn alma pecado, y gracia: y S. Thomas niega, que tenga Dios poder para poner en vn alma la gracia jura con el pecado. *Quæ societas* (dize S. Pablo. 2. Cor. 6. *luci ad tenebras, quæ autem conuentio Christi ad Belial.* Que quiere dezir, que como no se pueden juntar luz, y tinieblas en vna misma parte, asy no puedẽ

morar en vn alma Christo, y el demonio. Lo qual nos mostrò Dios
 1. Reg. 5. echando en tierra el idolo de Dagon, quando los Filisteos
 pusieron en su altar el Arca del Señor. Ea, confiessa que si, por ser
 la Virgen *Maria, de qua natus est Iesus, est gratia plena*, que por esso fue
 preservada del pecado original en el instante de su immaculada Cõ-
 cepcion; y quitemonos de disputas, y altercaciones sobre este pun-
 to, que ya el glorioso, y Angelico Doctor S. Thomas á visto en el
 cielo q̄ esta Princesa soberana fue concebida sin pecado original,
 como el lo reuelò a vn Obispo de Padua llamado Fanteno, q̄ era
 deuotissimo suyo, y estava actualmente leyendo en su. 3. p. esta
 question; porq̄ se le apareció, y dixo, que en aquello se auia engaña-
 do, como hombre, siguiendo se por las leyes vniuersales, que no si-
 guiesse su resolucion sobre aquel punto, sino q̄ tuuiesse por cierto
 que la Virgen santissima fue concebida sin mancha de pecado ori-
 ginal, por auer la preservado del Dios, que pudo. Refieren esta apa-
 ricion de S. Thomas, Thomas Illirico, que floreció año de 1523. en
 el Sermon. 26. de sus obras, donde trata de la limpia Concepcion
 de la Madre de Dios; y Bernardo de Bustos. p. 1. de su Marial, el
 qual floreció en tiempo de Sixto III. por el año de 1480.

§. 4.

D Exemos esto, quiero probaros aora como se cõpadece,
 que la Virgen sea concebida sin pecado original (como
 lo fue) cõ ser verdaderamente redemida mediante la co-
 piosissima redempcion de su vnigenito Hijo. Ay señores, algunos
 que ponen escrupulo en esto, diziendo, q̄ escojamos vna de dos, o
 dezir, q̄ fue concebida en pecado original, y redemida cõ la sangre
 de Iesu Christo, o afirmar q̄ fue concebida sin pecado original, y q̄
 no le alcançó ni aun vna gota de sangre de las que derramò su vni-
 genito Hijo, ni participò de su copiosissima redempcion; porq̄ de-
 zir lo vno, y lo otro, que salio a luz en el instante de su Cõcepcion
 sin mancha alguna de pecado original, y que fue redemida, no se
 puede dezir, hablado cõ el rigor, q̄ en las escuelas se trata este puto.

Atencion señores, y Seuillanos mios. Sabed, que no se puede
 dezir sin descantillar nuestra Fe, q̄ la Virgen no fue redemida, ni
 afirmarlo sin hazer algun portillo en la cerca del muro de la Ygle-
 sia, negando algo de lo que las sagradas letras (que es su muro) cla-

ra, y distintamente nos enseñan; porque S. Pablo (como dize santo Thomas. 3. par. quæst. 27. art. 2.) nos dize: *ad Thimo. 4.* que Iesu Christo *est Salsator omnium hominum maxime fidelium*; y *ad Hebræos. 10.* que confiemos, que entraremos en el cielo; *in sanguine Christi, qui inirauit nobis viam bonam*; y con esto persuadios que no es creyble, que dexassen de alcançar a esta Señora, y Reyna nuestra algunas de las gotas de la sangre, que Christo derramò en la Cruz, quando estuuo el vienes Santo *iuxta Crucem*, y tuuo en sus braços al Salvador del mundo, quando le decendieron de la Cruz, para darle sepultura; ni es posible que la tierra, en que estuuo nueue meses esta fuente de vida, y salud Ieius, dexasse de quedar húmedecida, y empapada con la sangre, y agua, que vertia; ni se puede creer, que si era suya la carne, y sangre que Christo derramò, y puso al golpe de los tormentos, como lo fue, que para ella no fuesse el pronecho principal de los frutos desta pafsion; ni cabe en cortesia, que si dio a Dios la vida humana, y ser de hombre, que tuuo, y la leche con que se sustentò este Señor, no le boluiesse el retorno cõ mejoras, y aumẽto, dãdole por esso la vida espiritual, y de gracia; porq̃ es de cõdiciõ, q̃ dá ciento por vno q̃ recibe, y sobre todo la vida eterna, como nos refiere S. Math. c. 19. auer dicho su magestad, *centuplum accipiet, & vitã eternã possidebit*; y assi dize por S. Marc. c. 9. q̃ no quedará sin premio, el q̃ le diere vn jarro de agua fria, y por esso podemos creer auer querido Dios encarnar, pidiẽdo primero el consentimiento a la Virgen, como lo dize S. Luc. cap. 1.

Cierta cosa es, que redempcion no quiere dezir mas, que librar de pecados, segun dixo el Angel a S. Ioseph quando le declarò el nombre, q̃ queria Dios que le pusiesse en la circuncision al infantz diuino Hijo de la Reyna del cielo Maria, Mat. 1. porque le dixo, *Et erit nomen eius Iesus, id est, Salsator, quoniã saluum faciet populusuum à peccatis eorum*. Ponerle as por nõbre Iesus; porq̃ librarã a su pueblo de sus pecados. De modo, que para que vna persona sea redimida por Christo, es menester, q̃ por los meritos de su santissima pafsion la libre Dios de algunos pecados; y por cõsiguiẽte q̃ ella sea pecadora.

Pecadora se llama, y es vna persona de dos maneras, o quando actualmente està en pecado, y tiene en si la mancha, y fealdad de la culpa, o quando de tal manera es sujeto proximo y capaz de te-

Seria, segun estauan dispuestas las cosas que seria cierto, y infal-
 ble que la cometiera, o incurriera en ella, si Dios no le remediará,
 impidiendo, y estoruardo con su poder, q̄ la culpa no se asentara
 en ella, y la manchasse, o le diera la mano para que no cayesse, y se
 enlodasse, o no le quitasse los tropieços, para que no tropeçasse, y
 se hiriesse los ojos, y la frente: porque acá en el comun modo de ha-
 blar, no solo es vn hombre enfermo, y se llama afsi, quando tiene
 vn dolor de costado, vna rezia calentura, vna landre, vna cuchilla-
 da por la cara, sino tambien quando se halla con mala disposicion,
 aunque no tenga calentura; y si a juyzio de sabio Medico se entiē-
 de, que le dara algun frenesi, landre, o dolor de costado, como en-
 fermo se trata: y de la propria manera no solo se dize vno captiuo
 quando actualmente es esclauo, y pechero el que al presente tiene
 edad para pagar tributo, sino tambien el que á de nacer, o engen-
 drarse en el vientre de vna esclaua, y á de ser hijo de padre peche-
 ro: y vn hombre no solo dize que son suyos los frutos que tiene su
 oliuar, viña, y cortijo, sino los q̄ espera, q̄ dara segun las proximas
 disposiciones q̄ vè en su hazienda: y afsi por configuiente no solo
 emos de dezir, que vno es verdadera, y propriamēte redemido por
 Christo Redemptor nro, quando por los meritos de su santissima
 pafsion es libre de los pecados q̄ actualmente tiene, o por auerlos
 cometido, o por auer incurrido en el q̄ otro cometió, sino tãbiē el
 q̄ infaliblemēte lo cometiera, y sin duda lo incurriera, si Dios nro
 Señor no lo librara de ellos por estos sãtissimos meritos; porq̄ acá
 no solo juzgamos q̄ librò vno a otro de captiuerio quãdo lo resca-
 tó del poder de los enemigos, sino quãdo fuera cierto q̄ lo captiua-
 ran sino lo socorriera, y diera algũ auiso cõ q̄ se escapasse dellos, o
 lo defendiera para q̄ pudiera huyr, o quãdo cõ su valor, industria,
 y maña, o cõ su haziēda hiziesse q̄ no le prēdiessen, y hiziesse es-
 clauo. Las leyes nos dizen que ay dos maneras de cõpras verdade-
 ras, el vno de los frutos q̄ estan ya cogidos, y cosas q̄ tienen ya ser,
 el otro de los frutos q̄ se esperan, y estan proximos para ser, como
 se puede ver en la. l. neq; emprio. l. interdum. ff. de verborũ obliga-
 tionibus. l. sufficit. ff. de conditio. indebiti. l. r. l. si debitor. ff. de
 cõditionibus, & demõstrationib. §. verisimile. l. i. y. 17. tit. 10. li. 1.
 de la recopilacion; y aũ puede vno yēder los frutos q̄ no son, ni an-
 de nacer

de hacer de cosa suya, solo porque los puede coger, yua a pescar-
les, o caçarlos, como lo verá el que leyere la. l. si iactum. ff. de actio-
nibus empti, & venditi, l. emptio. ff. eodē. l. quemadmodū. ff. ad legē
Aquiliam. § sed vbi, l. 11. y 12. tit. 5. par. 5. y por consiguiente es bue-
na la v̄ta del hijo de la esclaua, y yegua, q̄ aū no se á hecho preña-
da, como cōsta de la l. 11. y 12. citadas: y así seguramēte podemos
dezir, q̄ ay estos tres modos verdaderos, y propios de librar a vno
de captiuero; esto es, porq̄ lo rescatarō siendo ya esclauo, o porq̄
rescatarō al hijo de la esclaua antes de ser engēdrado, o porq̄ fuerō
parte para q̄ no lo prēdieran, y captiuarā. Pues de estos tres modos
se puede cōprar vno por esclauo, como está dicho; y yo puedo pa-
gar a vno los conejos, y pescado, q̄ podia coger yendo a pescar, y los
hombres que puede captiuar, porq̄ los dexe libres, y no salga a pes-
car, caçar, o captiuarlos. Quien avrá que dude auer en las boticas
medicinas, que propria, y verdaderamente son medicamētos, aū-
que solamente tengan eficacia para preservar de enfermedades?
pues que el q̄ esto se atreuiere a dezir, á de afirmar que la triaca no
es medicamēto; porque solo sirve de defendernos para que no nos
haga mal el veneno: á de dezir que la piedra vezar, q̄ se trae de las
Indias, tampoco lo es, ni la contrayerua; porque sirven para lo pro-
prio; á de confessar q̄ los inguentos aromaticos, q̄ sirven para pre-
servar los cuerpos muertos de corrupcion, no son medicinas de
prouecho; y que la fruta del arbol de la vida, q̄ reparaua el humido
radical, y restituya nuestra naturaleza a su primer vigor, y fuerça
no nos era saludable, porq̄ no daua la salud que auiamos perdido,
aunq̄ hazia q̄ no perdiessemos la vida. Biē veys, q̄ esto no se puede
dezir. Ea confessá, que no solo redime Christo con verdadera re-
dempcion a los q̄ estan actualmēte en pecado, sino a los q̄ cayerā
en el, sino fuera porq̄ Dios los defiende con su gracia; para q̄ no los
cometan, ni incurran en la culpa del pecado, que cometió n̄ro pri-
mer padre Adan, por auer aceptado para ello los merecimētos
preciosísimos de Iesu Christo n̄ro Redemptor; pues a la virtud q̄
tenia el arbol de la vida cōpara S. August. in Gen. cōtra Manicheos
cap. 9. y lib. 8. Gene. ad literam, y Beda in cap. 2. Gene. la virtud de
Christo; por auer dicho el Sabio Prouerb. 11. *Fructus iusti lignū vite.*
Esta doctrina defendio expressamente Duran. 3. dist. 3. q. 1. num. 14.
y Caye-

y Cayetano. 1. 2. q. 81. ar. 3. y en el cap. 3. del opusculo, que hizo sobre este punto de la Concepcion inmaculada de la Reyna de los Angeles, para embiarlo al Papa Leon X. tratandose en el Concilio Lateranense, de que se determinasse esta verdad, y sobre el art. 2. de la. 3. p. q. 27. y Caterino en su tratado de la Concepcion cap. 2. y Medina. 3. p. q. 27. ar. 2. juzga, q se puede defender bien, y lo tiene por probable, los quales con otros muchos de la esclarecida orde de Predicadores, que ilustra tãto en letras la Iglesia, siguen en esto al maestro Caudillo, y Capitan general della el gloriosissimo, y Angelico Doctor S. Thomas, el qual. 1. 2. q. 81. ar. 3. ad. 1. dize, que para que Dios se diga librar a vno de la muerte con verdad, y propiedad, basta que no permita que muera, siendo de suyo mortal; porq como el Santo Doctor afirma. 2. 2. q. 164. ar. 1. ad. 8. luego que nuestro padre Adan pecò se executò en el la sentencia de muerte, que Dios le puso Gene. 3. porque quedò mortal: y afsi viniendo a tratar el Angelico Doctor. 3. p. q. 52. art. 2. ad. 2. si Christo librò de las penas del infierno las animas que alli estauan, dize ad 2. *Dicendū est, quod duplex est dolor, vnus de passione pœnæ, què patiuntur homines pro peccato actuali: secundum illud Psal. 13. dolores inferni circūderūt me: alius autem dolor est de dilatione speratæ gloriæ: secundum illud Pro. 13. spes quæ differitur affligit animam, quem quidem dolorem patiebantur sancti Patres in inferno, ad quod significandum Augustinus in sermone de passione dicit, quod lachrymabili obseruatione Christum orabant, vtrosq; autē dolores Christus soluit ad inferos descendens aliter tamen, & aliter. Nam dolores pœnarum soluit præseruando ab eis: sicut medicus dicitur soluere morbum, à quo præseruat per medicinam. Dolores autem causatos ex dilatione gloriæ actualiter soluit gloriã præbendo.* Que en nuestro vulgar quieren dezir: Al segundo se respõde, que ay dos dolores, el vno es de la pena que padecen los hombres por los pecados actuales; que fue del q̄ habló Dauid quando dixo, los dolores del infierno me an cercado: el otro es el que causa la esperança de la gloria, que se espera, del qual tratò el Sabio quando dixo, la esperança que se dilata aflige el alma. Este padecian los padres en el seno de Abraham antes de la venida de Christo al mundo, como dixo S. Augustin, afirmando q̄ eõ lagrimas esperauan la venida de Christo. Christo pues baxando a los infernos, librò destes dos dolores, preferuado de los prime-

ros, y quitando los segundos con conceder a los santos Padres la
vista clara de Dios; porq̄ quien duda que el medico cura, y sana al
enfermo quando le preserva de alguna enfermedad? Mira, es este
exemplo tan claro, y euidente, que nó ay quien lo pueda negar.
Passan a vno con vna flecha enbolada con veneno, que mata de
tro de veynte y quatro oras, que son las que tarda en llegar al co-
raçon, o dan a vno veneno, o muerdele vna bibora, dále remedios
con que le confortan el coraçon, para que quando llegue resista, y
no le dexè hazer presa en el: quien duda sino que el que se le dio lo
curò? Tiene vno vna fiebre ardiente, temense que saltará en mo-
dorra, o que perderà el iuyzio, aplicanle cosas con que no dexan q̄
la enfermedad se apodere del cerebro; quien serà tan torpe q̄ diga,
que el que esto hizo no le curò? No solo es esta doctrina de S. Tho-
mas, y de los Doctores que è cirado, pero es tan cierta, y antigua,
que començò con la Iglesia. S. Dyonisio Areopagita cap. 8. de di-
uinis nominibus la explica admirablemente. Auia dicho que les
parecia a algunos, q̄ deuia Dios auer hecho a los hombres inmor-
tales, siendo mortales, y que auia de hazer a los imperfectos per-
fectos, y que los que tenian mouimièto vital, fuesen mouidos de
otros, y que auia de auer dado a los mudables tan gran firmeza, q̄
hiziesse que no se mudassen, y a los enfermizos salud tan perfecta,
que no pudiesse perderla, y que auian de ser eternos los gustos, q̄
son temporales, mudando en todo Dios, y trocando la naturaleza
de las cosas; no aduertiendo, que en esto resplandece mas la diuina
prouidencia, y su infinita justicia, que da a cada cosa lo q̄ su natura
leza pide; y añade, que dezian, que no auia su magestad de dexar, q̄
los santos fuesse atropellados de los malos, sin ponerse a su lado
para fauorecerlos para no dexarlos caer; y quando viene a respon-
der a estas objeciones dize, despues de auer satisfecho a todo larga-
mente; *Verum enim profecto & hanc salutem non preter intentionẽ scrip-
turae sanctae, vt bonitate cuncta saluante, quæ sunt omnia à suorũ prolapione
honorum vedimentem: Prædicare merito possimus, quantum cuiusque saluã-
dorum admittit natura. Idcirco etiam redemptionem illam Theologi nomi-
nant: ex eo quod non sinit, quæ verè sunt ad id cadere vt non sint. Ex eo item
quod & si quid delinquerint, & ab ordine suo errauerint, & imminutionem
quam perfectionis bonorum suorũ passi fuerint: Hac etiã in parte à passione,*
& imbe-

Imbecillitate, se privatione redimit. Implens quod deest, & pacem in affectu infirmitate supplet, atq; à malo erigens: immo in pulchro sistens, & quod effluerat bonum reparans, perficiens, & ab omnibus absolvens inconcinnitatibus. Que bueltas en nro vulgar quieren dezir. Verdaderamente que es muy conforme a la sagrada Escritura, y intencio de nro Redemptor el enseñar, y dezir, que la naturaleza de la redempcion cõprehende no solo librar de pecado al que està manchado con el, y leuantar lo caydo, y restituyr al lustre de la gracia al q̄ la á perdido, sino aun el defender, y estoruar, q̄ no cayga lo q̄ cayera, y q̄ no se manche lo que se manchara, y que no se tuerça lo q̄ se encorudara, y así los Teologos a esto llaman redempcion. S. Augustin tãbien conocio este modo de redempcion; porq̄ explicando en el to. 8. aquel verso del Pl 85. donde nos dexò escrito el Profeta; *Eruiisti animã meam ex inferno inferiori*; pone muchos exemplos deste modo de redempcion preferuatiua, y dize q̄ le librò del infierno en preferuabile del; *Quia liberauit se à talibus peccatis, per que posset deduci ad tormẽta inferni inferioris*, esto es del lugar de los condenados, como se colige del contexto. Y Dauid Psal. 147. dize a Dios, *Redemisti seruum tuum de gladio maligno*, quando no permitio que le mataffen. No pensays que es esta proposicion de las con q̄ os podeys burlar, negandola a poco mas, o menos; pues cõceder que la q̄ afirma q̄ el preferuar a vno de los pecados q̄ hiziera, ayudandole para que no los haga, es redempcion preferuatiua, es precisamente necessario; porq̄ no se puede negar sino que quando confitmo en gracia a los Apostoles, S. Iuã Baptista, Hieremias, S. Ioseph, y la Virgen, aceptando para esto los meritos de Iesu Christo, y así q̄ los librò de los pecados q̄ podian hazer, y por consiguiẽte que Christo merecio q̄ fuessen libres dellos, como lo fueron. Pues si ser Christo Salvador y Redemptor es merecer cõ la sangre que derramò, y obras que hizo, que los hõbres sean libres de los pecados, como dixo el Angel al S. Ioseph, y queda referido; Cierito es tambien, que redimio a los Apostoles no solo del pecado original, y actuales q̄ auian comerido antes de ser llamados al Apostolado, sino de los q̄ cometieran ellos, y S. Iuan, y la Virgen, si Dios no los fauoreciera por los meritos de Iesu

Christo. Alerta, alerta, sino querèys quedar heridos, porque oy tengo en la mano la espada blanca del Euangelio desnuda para defendèr a mi Señora, y Reyna soberana. Ya estays en lo que hasta aqui è dicho. Dezidme aora, quiè puede poner duda, que la Virgen pudo ser redemida, aunque fuèssè concebida sin pecado original. Confessamos con S. Thom. 3. p. q. 27. art. 1. ad 4. que *erat obnoxia peccato*, esto es, que quando fue concebida, estauan todas las cosas proximamente dispuestas, para que la Virgen cayera en el pecado original al tiempo que auia de ser concebida, si Dios no la fauoreciera por los meritos de Iesu Christo su Hijo, dandole por ellos su gracia en el instante de su concepcion, para que salicse a luz, antes que la culpa la tocasse, y manchasse, y que salio hermosa con los reïplandores de la gracia, y asì muy justamente dezimos, que Christo con sus merecimientos la librò de la culpa, y por consiguiente que la redimio, preferuandola de ella; porq̄ librar de pecados, y redemir, es todo vno en Christo, como està dicho, pues pladosamète lo crea, porq̄ leo en el Euàgelio q̄ passò asì, por cierto lo creo yo, como la Iglesia me dà licencia, q̄ es *Maria, de qua natus est Iesus.*

S. 5.

B. Ber. in epis tola. 174. alca noni eos Lug. dunnè ses.

LO que me admira, y assombra solo es ver, q̄ aya auido persona de entèdiniento, y caudal, que se aya atreuido a dezir, que no podia salir a luz en el instante de su concepcion sino manchada con la culpa original, sièdo formada de tan vil, y asquerosa materia, como de la q̄ se forma el hõbre, el qual la dispone, forja, y amassa con deleytes, y gustos del mundo: sabiendo por otra parte q̄ con nuestra arte, y industria alcãçamos a sacar de las hezes del vino agua ardiente, y que el aueja de la retama, y cantueso saca la miel linda, y suauè; y q̄ la traça de los hõbres halla modo para sacar del alquimia plata, y de las yeruas agua de olor, y q̄ el agua salobre de la mar la conuierte en dulce, y suauè, y a las piedras, y barro en oro, y plata, y azogùe; porq̄ el metal quando lo saca de la mina no es mas q̄ tierra, y viendo q̄ la concha buelue en perlas, y aljofar las gotas del rocio, y ondas de la mar, q̄ la salpican; y q̄ los rayos del sol mediante el antiparistasi conuerten en agua los vapores que leuantan,

levantan, y en rayos las exhalaciones, y la tierra en metales ricos de oro, y plata, y en esmeraldas, y rubies, y diamantes, y otras piedras preciosas, y aunque haze que en materia inmundada, y asquerosa se produzga el alma del ratoncillo, y de mas animales imperfectos, que son mejores que los cielos; cō todo quieran, que Dios no aya podido sacar a la Virgē inmaculada, y pura desde el instante de su concepcion; auiendo hecho esta gran maquina del mundo de nada, y formado de la tierra, y vil barro al hombre, sacandolo della en aquel primer instante a imagen, y semejança suya, y justo, y santo con su gracia, y justicia original, y aun sacara a sus successores con la misma gracia, y justicia original si Adan no pecara, formandolos de la vil materia, que aora somos hechos; porque aunque no pecara Adan se auia de propagar, y estender el genero humano al modo que aora. Señores no creays esto, aunque os lo digan hombres doctissimos, y de exemplar vida, miētras la Iglesia no definiere lo contrario; porque por ser Dios omnipotente, puede hazer todo aquello que no repugna, ni implica que sea, como nos enseñan los Teologos. 1. p. q. 25. art. 3. y esta implicacion no ay en q̄ sea, ni aya sido concebida la Virgen sin pecado original, aunque vuisse sido cōcebida, no por El espiritu Santo (que es disparate) sino del modo que vos, y yo lo fuymos de legitimo matrimonio; porq̄ el alma, que es con quien inmediatamente se vne la gracia, en todo tiēpo es capaz de recibirla, y la materia a que se vne el alma primero, en aquel instante, no tiene repugnancia por su naturaleza, y propiedades físicas a estar vnida cō alma que tenga gracia; pues todos confessamos que esta misma, numero, y materia es la que estuuiera vnida con el alma en el instante segundo, que fuera santificada, si en el primero no vuiera salido con ella; si esto es así, mal dezis, si os afirmays en q̄ Dios no pudo hazer que la Virgen fuesse concebida en gracia.

Oyd al S. Iob. que cap. 15. dixo; *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine, nonne tu qui solus es?* Que quiere dezir (como nos dexò escrito San Gregorio libro segundo de sus Morales cap. 28.) solo vos Señor podeys hazer, que el concebido, y formado de vil, y asquerosa materia sea puro, y limpio.

Vauñq̄ el fante, y esclarecido Doctor explica este lugar de la encarnacion de Christo Señor nro, o de la obra admirable q̄ Dios haze, bien digna de su poder, quãdo nos justifica, y limpia de nuestros pecados despues del instante de nuestra concepcion; parece con su licencia, que no habla aqui el S. Iob de la encarnacion, porq̄ no se hizo por obra de varon, y aqui habla de los que son engendrados cõ el modo ordinario ex semine; ni de la justificacion del hombre pecador, porq̄ no haze la fuerza en la fealdad del pecado, y oposicion q̄ tiene con la gracia, sino en q̄ aya pureza en el hõbre, siendo formado de tã vil, y asquerosa materia; y afssi parece que se deue entender del instante quando *ex semine immundo* sale limpio, y puro: lo qual solo se haria en el instante que se concibfesse vn hombre, porque entonces fit *ex semine*. Afssi lo entendio nuestro Seuillano (cuyas letras, y erudicion son bien conocidas en el mundo, y su persona en todas partes estimada, y su zelo y deuocion con esta festiuidad bien manifesta) sobrẽ este cap. de Iob. vers. 4. num. 5. porq̄ (como el dize) comunmẽte se explica del pecado original, como se puede ver en Origenes hom. 8. in Leuit. 5. Clemente Alexan. lib. 3. Strom. ad finem, S. Cyrilo hom. 12. S. August. in illud Psal. 50. *In iniquitatibus conceptus sum*, y lib. 5. Hyppognost cap. 4. lib. 2. cõtra Iulianum. cap. 2. lib. de ciuitate Dei. c. 26. y S. Basilio in illud Psal. 32. *Diligit misericordiam, & iudicium.*

P. Iuan
de Pi-
ueda.

§. 6.

R Esta aora, que veamos como la ley que hizo, para que todos los decendientes de Adan por linea de varon fuesfen concebidos en pecado, no impidio que Dios hiziesse con la Virgen nuestra Señora esto, q̄ podia hazer; porq̄ como Dios no se pueda mudar, si Dios se determinò, a q̄ todos los decendientes de Adan saliesfen manchados con su pecado, sin exceptuar a la Virgen; cierto es que no salio sino manchada con el, por mas que aya podido auerlo hecho.

Mifad, dos modos guarda Dios en hazer sus leyes vniuersales, el vno es determinandose eficazmente a hazer vna cosa, o a permitirla sin hazer jamas la contraria, como al parecer se determinò de no admitir en el cielo a quien no se yuicfse baptizado,

Vado, Ioan. 3. Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sancto. El otro es, queriendo hazerla, o permitirla cō voluntad, a que llamamos antecedente, los Teologos, para que se execute (vniuersalmiēte hablando) dexandose puerta abierta para hazer lo contrario quando y con quien le pareciesse, assi quiso que todos se conuirtiesen del estado malo de la culpa al de la gracia, como dizen los Teologos, r.p. q. 19. art. 6. ad. 1. por auer dicho S. Pablo. 1. Thimo. 2. *Qui omnes vult saluos fieri, & ad agnitionem veritatis venire.* Esto es, Dios quiere que todos se saluen, y que vengan en conocimiento de la verdad. y juntamente ad Rom. 9. dize, que *Cuius vult miseretur, & quem vult indurat;* compadécese del que su magestad quiere, y permite q̄ se le endurezca el coraçon al q̄ quiere; y assi no se puede dezir q̄ de la Escritura cōsta que Dios n̄ro Señor hizo esta ley vniuersal, está expressa en la Escritura esta ley, luego a nadie exceptuò della; miētras no nos constare que Dios se quiso obligar a ello, como dize S. Thom. 3. p. q. 27. art. 6. tratando de los que son santificados antes q̄ naciessen: y assi dize el Angelico Doctor en la propria question. ar. 1. ad. 2. *Sed Deus huic legi Sacramentorum potentiam suam nō alligauit, quin aliquibus ex privilegio gratiam suam conferre non posset, antequā nascatur ex utero.* Veys quan apretada promulgò Dios la ley, que hizo para no recibir en el cielo, sino los que fuesen bautizados; pues no se á de entender por esso que vudiesse querido obligarse, a no pensar jamas en ella con la persona que le pareciesse; aunque quiso que ordinariamente los hombres alcançassen su gracia solo mediante ellos; y assi vemos, que aunque es ley de naturaleza, que el fuego queme lo que tiene dētro de la esfera de su actiuidad, y que las cosas pesadas se hundan en el agua, y que los muertos no viua mas, y que la natural fiereza de los Leones les haga despedaçar los hombres, que pueden coger quando estan hambrientos; a los tres niños, Daniel. 3. les siruio el fuego de quitarles las ataduras, y no los quemò, estādo en medio de sus llamas; y a Christo, y a S. Pedro el agua les siruio de tierra firme sobre que anduiesse, Mat. 14. y Marc. 6. y a Lazaro refucitò Christo despues de auer quatro dias q̄ auia muerto, Ioan. 11. y al hijo de la viuda hizo leuantarse del ataud, y boluer viuo con los que lo lleuaban a enterrar, Luc. 7. y a la hija del Archisnagogo hizo gozar desta vida despues de auer muerto,

muerto, Marco. y sabemos, que Christo dixo, que sus Apostoles
en su nombre *miora horum facient*. Ioan. 14. Luego bien se compa-
dece, que Dios aya promulgado ley vniuersal sobre q̄ todos nazca-
mos hijos de ira, y en pecado; como dixo S. Pablo ad Rom. 5. por
estas palabras; *Et ita in omnes homines mors pertransit, in quo omnes pec-
cauerunt*; quedaron los hombres mortales, por auer pecado todos
en Adan; y que conceda a quien quisiere priuilegio antes que sea,
para que en el instante que viere de tener ser, salga en gracia, y sin
esse pecado, en que incurriera, si la gracia (cō quien no puede estar
juntamente el pecado) no la preuiniera; pues vn Rey de la tierra (q̄
es Rey de naypes en comparacion de Dios) puede conceder a vn
pechero de los de su reyno priuilegio, antes que se case para q̄ los
hijos, que tuuiere sean hidalgos, no obstante que el sea pechero.

Si quereys saber mas de rayz el fundamento, que tenemos para
dezir esto, advertid, que el pacto, y ley que Dios hizo sobre el pe-
cado original, para q̄ saliessemos todos los descendientes de Adan
con el, quando fuessemos engēdrados de nuestros padres, se expli-
ca (como del sagrado Concilio Trident. ses. 5. se colige) por aq̄llas
palabras; *In quacumque hora comederis ex eo, morte morieris*, como lo
verà el que leyere el Concilio Maguntino à cap. 2. vsque ad septi-
mū, donde pone muy a la larga el estado de nuestro primer padre,
y el nuestro, por no auer sido el el que deuia; y asì vereys, que San
Pablo ad Rom. 5. quando trata de esta n̄a manchada concepcion,
sobre este fundamento apoya su doctrina; *per unum hominem* (dize)
peccatum intravit, & per peccatum mors; pues todos entiēden esta au-
toridad, y pena, diciendo que no quiso Dios darnos a entēder, que
luego executaria en el hōbre la sentencia de muerte, q̄ fulminaua,
sino solo que quedaria sujeto a la muerte: como se à de dezir forço-
samente, pues no murio luego Adà; y Enoch, y Elias no an muer-
to. Gen. 15. y 4. Reg. 2. Deste parecer es S. Thomas en los lugares
alegados, y S. Ansel. de conceptu Virginali, lib. 3. cap. 7. y S. Hiero.
lib. de questionibus Hæbraicis, & initio Gen. alaba la version que
hizo Symacho deste lugar, leyēdo en lugar de aquel *morte morieris*,
mortalis eris, quedaràs sujeto, y condenado a muerte: porq̄ (como
dixo Photio en sus respuestas a la pregūta q̄ le hizo Anphelochio
Patriarca Constantinopolitano;) *Leges vniuersales canones proponunt*.

*uniuersales, sed Deus non est eis adstrictus, ut ab eis non possit eximere, quos voluerit, las leyes vniuersales, solo dicen lo que comun, y generalmēte se à de hazer cō todos, pero no se à obligado Dios por ellas a no dispensar en ellas con quien le pareciere. Que os parece? ay seguridad en dezir, que Dios pudo dispensar con su Madre en esta ley, para que desde el instante de su Cōcepcion saliesse su Madre mas hermosa q̄ los Angeles? Así lo dixo S. Theodoretto l. 3. in Cant. ex Græcorum patrum sententia, diciendo; *Maria profecto puritate Cherubin, atque Seraphin ante cellit*: porquē como nos enseñò muy doctamente S. Thom. 1. dist. 44. q. 1. a. 3. ad 3. *Puritas intenditur per recessum à contrario*: y así la Virgen es mas pura q̄ los Angeles, q̄ fueron purísimos desde que fueron criados, su alma fue tal, por quererlo Dios, q̄ jamas dio lugar, a que se assentasse en ella la mãcha de la culpa; y que Dios no permitio que en ella tuuiesse entrada la culpa, ni aun por vn pequeño instante; por auer de ser Maria, *De qua natus est Iesus*.*

§. 7.

Probemos esto de modo, que por lo menos os quieteys, juzgando q̄ no hablan sin fundamento los que dicen, que a la Virgen Maria le concedio Dios priuilegio, para que fuésse concebida sin pecado Original; porq̄ no puede auer certidumbre dello, hasta que la Iglesia lo declare; por ser cosa q̄ pende solamente de la libre voluntad de Dios, el qual hasta aora no à declarado, que voiesse sido su voluntad, el auerla preferuado, aunque nos dexò algunos rastros, e indicios dello en las sagradas letras, donde lo pudie. lernos inferir.

Alabando el Redēptor de la vida al gran Baptista, dixo del, Mat. 11. *Amen dico vobis, non surrexit inter natos mulierum maior Ioanne Baptista*. Digōos de verdad, que entre los nacidos de muger, no à auido quien se aya levantado mayor, q̄ S. Iuan Baptista. Deste eselarecido testimonio se aprouechó S. August. contra Iouinian. y Gene. ad literā, para probar, q̄ Christo S. N. no incurrio en el pecado Original, aunque nacio de muger, pues si lo incurriera, se levantara mayor, por ser su gloria *qui si vnigeniti à Parre*, q̄ desta cayda, o proftracion habla aqui, como se verá: dize pues; *surrexit*, leuantòse. No se puede dezir con verdad, que estuuò el grā Baptista otro tiempo

espiritualmente prostrado, fino en el en que estubo en el pecado original, pues fue santo canonizado en vida, por la eterna verdad, *Luce 7. Quid existis in desertum videre*, y esto poco antes que muriera, quando le embió desde la carcel a preguntár, *tu es qui venturus es?* y la Iglesia canta del, *ne loni saltem maculare vitam fame posses*, ni se puede dezir tampoco, que en el cielo tiene mas supremo lugar que los Apostoles, ni que esto se dixo porque el officio del Baptista era mejor que el de los demas, por ser la dignidad de madre de Dios mejor. Repara ay agora vn poco. Dezime los que afirmays, que la Virgē fue concebida en pecado original, que gracia se le dio a la Virgen, quando fue santificada, y quando la leuantó Dios del estado de la culpa, al de la gracia? S. Tho. 3. p. q. 27. a. 5. y 6. dize, q̄ fue la mayor, que tu no pura criatura, porque auia de ser en el orden de los predestinados la segunda persona despues de su hijo. De zi segun esto, si se leuãtò como el Baptista, mayor q̄ el no se leuantò, pues si esto no se puede dezir, por ser contra lo que dixo Christo, confesad vos que no se leuantò, porque no incurrio en la culpa del pecado original, por auerle Dios concedido priuilegio con que la reseruò, para que fuese inmaculada su concepcion, como la Iglesia la celebra.

Adelante S. Tho, 3. p. q. 27. a. 2. en el argumento, *sed contra*, y S. Vicēte Ferrer ser. 1. de Natiuitate B. Virginis, y lo q̄ mas es, la Iglesia santa alumbrada por el Espiritu santo, aplica y acomoda a la Cōcepcion desta Señora, y Reyna nuestra aquel verso del psalmo 45. en que dize David, tratando de la ciudad santa de Dios. *Adiuuabit eam Deus mane diluculo*: que quiere dezir, ayudòla Dios al alborada, quando queria romper el dia, y reyr el alua: el Incognito dize, por esto quiso Dios declararnos, como Dios ayuda y fauorece á su Iglesia desde el principio: porque la mañana, y reyr el alua es principio del dia. Deste proprio parecer fue S. Agustín, S. Hiero. ex Habreo lee allí, *in ortu matutino*, esto es al principio que salio. Los setenta, *adiuuabitur in ortu matutino*: serà ayudada de Dios quando comience a salir. El interprete Syriaco, *adiuuabit eam Deus in tempore matutino*; ayudòla el Señor al amanecer. Demodo que quando començò el tiempo con que su vida se auia de ajustar, entonces la ayudó Dios. Y como este es el primer instante en que tuuo ser, si guese muy biē, que Dios la preseruò de la culpa desde el primer instante de su con-

cepcion: pues no se puede dezir, que Dios la ayudò, para que incurriese la culpa del pecado original: porq̃ Dios no ayuda para esso, aunque lo permite, como dicen los Teologos r.2.q.79. a 5. y 2. tomando lo de David psal. 5. *non Deus volens iniquitatem tuas.* Y asì de vemos creer, que si entonces la ayudò, fue para darle su gracia, y esto es, auerle concedido el priuilegio admirable de la preseruacion de la culpa, e immaculada Concepcion.

Adelãre, todos emos de dezir cõ la Iglesia nueſtra doctora, y maestra, que en sentido literal habla David de la Iglesia santa en el ps 86 *Fundamēta eius in mōribus sanctis*, pues explicãdo S. Agustín aquellos versos deste psalmo, *nunquid Sion dicer homo, & homo natus est in ea, & ipse fundauit eam altissimus:* dize. *Sic fundauit ciuitatem, in qua nasceretur quando creauit matrem, de qua nasceretur,* quando el santo Profeta Rey dixo: que el hõbre que nacio en Sion la fundò, afirmò verdad: porq̃ entonces fundò la ciudad en que auia de nacer, quando criò la madre, de q̃ auia de nacer. Pues de la Iglesia santa lemos en las sagradas letras, q̃ fue fundada cõ la sangre de Christo Redēptor nuestro como podra ver el curioso en los actos delos Apostoles c.20. dõde S. Pedro hablãdo cõ los Apostoles despues del Cõcilio q̃ se celebrò en Ierusalẽ, les dize. *Vos posuistis spiritus sanctus Episcopos regere Ecclesiam Dei, quã acquisiuit in sanguine suo.* El Espiritu santo os a hecho consagrar Obispos, para que gouerneis la Iglesia que Christo fundò con su sangre, y con esto entendera juntamente que derramò esta preciosissima sangre, para librarla de la mancha de la culpa, como testificò el gran Dotor de las gentes Pablo ad Ephesios 5. *Christus se ipsum tradidit pro ea, vt illam sanctificaret & mundaret.* Quiso ser atormentado Christo, y muerto en una Cruz por la Iglesia, para limpialla de qualquier mãcha de culpa, santificãdola. Al punto crecis esto? si. Pues confessã con nosotros, que al tiempo que criò Dios a la Virgen santissima, acceptò los merecimientos de Christo Señor nuestro, para sacarla pura, y limpia, y llena de resplandor, como el cielo, preseruandola de la culpa, por dezir David como nota San Agustín, que quando la criò dio principio a la Iglesia, y San Pedro, que quando quiso el Redemptor de la vida fundar la Iglesia, derramò primero su sangre, para que sobre ella se asentassen las piedras fundamētales deste soberano edificio: para que

afsi se vniessen con la tierra firme Dios, y piedra viua, que era su Magestad. Tiene esto tan gran fundamento, y es discurso tan bien fundado, que el Incognito sobre este verso, que esplicò S. Agust. dixo afsi: *Nota quòd creationem Beatæ Mariæ dicit fundationē: quando ergo anima Beatæ Mariæ Virginis fuit creata, tunc fuit fundata, quia per filium Dei sic fuit consecrata, & in gratia stabilita, vt nunquam peccare possit.* Aduertid que aqui Dauid llama fundarse la Iglesia, al criar Dios a la serenissima Reyna de los Angeles, porque quando criò el alma desta Señora, entonces dio principio a la Iglesia, y puso en ella la primera piedra entre las que erã puras criaturas, por auerla desde entonces de tal manera consagrado a si cõ la gracia, que le dio por los meritos preciosissimos de su vnigenito Hijo, q̄ fue confirmada en gracia con tantas mejoras, y excelencias, que no viniessẽ jamas a cometer vn minimo pecado venial, ni imperfeccion.

No os parezca que estas son de las exposiciones que se comprehenden en aquel dicho comun, *Sic volo, sic iubeo, sit pro ratione voluntas*: porque estribã en lo que Iesus hijo de Sirach, autor del Ecclesiastico dixo cap. 24. de la Sabiduria diuina, y la Iglesia que nos enseña la verdad sin temor de errar, acomoda a la Virgen Maria en sus festiuidades, y los santos Doctores le traen comunmẽte, para probar las excelencias desta Princesa soberana: *Ego de ore altissimi pro diui primogenita ante omnem creaturã*, de la boca de Dios sali hija primogenita suya, antes que admitiessẽ a su gloria otra de las puras criaturas, y esta sentencia estã fundada en dos principios, que comunmente enseñan los Santos, y Theologos. El primero, que la Iglesia, no es otra cosa, sino vna congregacion de Fieles. El segũdo, que Christo S.N. es la cabeça de los predestinados, y el primogenito entre todos los justos, ad Rom. 8. *Vt sit ipse primogenitus in multis fratribus*: y murio por nosotros, para que afsi tuuiesse muchos hermanos, y fuessẽ el primogenito entre ellos. Agora, que la Virgen fuessẽ la primera que predestinò Dios ab æterno, despues de auerle determinado que encarnassẽ su vnigenito Hijo, consta por auer querido entonces que naciesse el Verbo eterno de muger justa, y santa, qual conuenia a su honra, y autoridad; y afsi parece q̄ quando quiso que su Hijo encarnassẽ, quiso esto, que viniera a ser esta Reyna esclarecida, la primera despues de Christo, que se asen-

to en el libro de la vida, y por conſiguiente la primera que comen-
 çó entre las puras criaturas a hazer numero de Fiel en el entendi-
 miento de Dios (hablamos a nueſtro corto modo de entender, y cõ
 nueſtro ſa vagues lenguaje, que en Dios no ay primero, ni poſtre-
 ro) al qual ſe juntaron los demas, de quien ſe compone eſta con-
 gregacion de Fieles, que es la Iglesia; porque Dios nos predeſtinó,
 y eligio para miembros de ſu Iglesia, despues de auer ſe determina-
 do de criar a Chriſto de tal Madre. y ſi eſto ſe ſupo, como dixo S.
 Pablo ad Hebr. 10. despues de auer dicho, que no quixo Dios otro
 ſacrificio, ſino el de ſu vnigenito Hijo, para reconciliar el mundo
 a ſi, dize que dixo eſte Señor, y Redēptor nueſtro: *Ecce venio poſt-
 quam enim dixit Dominus dabo leges meas in cordibus eorum, & in monti-
 bus eorum ſuper ſcribam eas, & peccatorum, & iniquitatum eorum iam non
 recordabor amplius.* Aqui eſtoy, embiame, y en auendolo pronun-
 ciado, boluio a dezir la voluntad de Dios; pondre mi ley en ſus co-
 raçones, y eſcribirlahe en ſu entendimiento, con titulos, y letras
 grandes, y olvidareme de todos ſus pecados, y maldades: por a-
 uerlos perdonado por los meritos de Jeſu Chriſto, como los hom-
 bres quieran aprouecharſe dellos, recibiendo los ſacramentos cõ
 la diſpoſicion deuida; y en la ley natural, y eſcrita, haziendo lo q̃
 la Theologia enſeña, bien ſe ſigue que la Virgen fue predeſtinada
 antes que los demas hombres. Segun eſto, deueſe dezir, que como
 açà dezimos, que damos principio a vna iglesia quãdo le ponemos
 la primera piedra, aqui Dauid dixo, que Dios fundò la Iglesia, quã-
 do dio principio a ella criando eſta Señora; *Homo natus eſt in ea, &
 ipſe fundauit eam.* Adelante, dizelo el Eſpoſo ſoberano, a ſu queri-
 da, y amada eſpoſa, *ſexaginta ſunt reginae, & octuaginta concubinae, &
 adoleſcentularum non eſt numerus. Vna eſt columba mea, perfecta mea, vna
 eſt matris ſue, electa generitrici ſue, viderunt eam filiae, & beatiffimam
 predicauerunt reginae, & concubinae, & laudauerunt eam. Quae, eſt iſta
 que progreditur, quaſi aurora conſurgens, pulchra vt luna, electa vt ſol, ter-
 ribilis vt caſtrorumacies ordinata.* Que bueltas en nueſtro vulgar quie-
 ren dezir, ſeſenta ſon las Reynas, ochenta las concubinas, y ſin nu-
 mero las moças: pero entre todas, vna es mi paloma, y la que ten-
 go por perfeta, y acabada, hija vnica es de ſu madre, la que eligio
 para madre. Vieronla las hijas, y aſſeguraron que era de las mas

bienauenturadas que auia, y las Reynas, y Concubinas la alabarõ,
y lo q̄ en su alabança dezian era, quien es esta q̄ va caminãdo como
el alua quando amanece, hermosa como la luna, y escogida entre
millares como el sol (q̄ es vnico en el mũdo) y es terrible a sus ene-
migos como las huestes, y esquadrones biẽ ordenados. Esta auto-
ridad como estã propuesta, no ay hõbre q̄ no la explique, como di-
cha del Espiritu Sãto a la Virgẽ santissima, y la Iglesia Catolica se
la acomoda, como todo lo q̄ en los Cãrares se dize; y asì seria mas
q̄ temeridad dezir, q̄ no es este vno de los sentidos, q̄ el Espiritu Sã-
to pretendio, quãdo las dixo, supuesto ã la escritura tiene muchos
sentidos literales, como enseñan los Doctores. l. p. q. i. art. 10. por
seguirse de esso q̄ toda la Iglesia puede errar, pues la Iglesia no es
otra cosa q̄ vna cõgregacion de fieles, q̄ tiene por cabeça al Sumo
Põtifico. Supuesto esto en ella se cõpara el principio sobrenatural,
q̄ la Virgen tuuo, al que tiene el sol en hazer el dia, y su hermosura
a la de la luna; y su eleccion a la del sol. El sol sin parar va haziẽdo
el dia, desde el punto q̄ comiẽça a subir sobre nro horizonte; porq̄
desde entõces va comunicandonos su luz, y resplãdor, de modo q̄
en aq̄lla parte del horizonte, dõde alcãzan, no ay tinieblas sino luz.
Luego no se dize cosa agena de verdad, quãdo dezimos q̄ en aquel
instante, en q̄ la Virgẽ fue cõcebida, y salio del no ser al ser (porque
entõces comẽçò a salir sobre el horizonte de las cosas q̄ tienen ser,
y vida) vino cõ la claridad, resplandor, y hermosura de la gracia (q̄
es la luz, que el sol de justicia Christo, comunica a las almas de los
Sãtos) y fue mejorãdose en ella, y q̄ cõ esso fue singularmẽte seña-
lada en el mũdo, por el singular priuilegio q̄ le cõcedio Dios, quã-
do entre las puras criaturas la eligio para q̄ fuesse cõcebida sin pe-
cado original, al modo q̄ el sol de justicia Christo es vnico, y singu-
lar en el mũdo, por auer encarnado sin pecado por ser hijo natural
de Dios, y auer encarnado por obra de Espiritu Sãto. Pues por esso
no dize q̄ es sol, sino q̄ fue escogida, y señalada con la propiedad
del sol. Dãdo a entẽder q̄ no le cõuino por su naturaleza (el salir a
luz como el aurora sin tinieblas, ni obscuridad mas con claridad, y
resplãdor) sino por gracia, y priuilegio q̄ Dios le cõcedio quãdo la
eximió de la ley ordinaria porq̄ auia de ser cõcebida en pecado ori-
ginal. Esta opiniõ tiene su apeo, y firmeza en la q̄ los Doctores dan
expli-

explicando este lugar en el primer sentido literal, q̄ tiene, q̄ es tomãdolo como dicho del Espiritu Sãto a la Iglesia n̄ra Madre, porq̄ tomãdolo en este sentido dize la glosa interlineal q̄ dize el Espiritu Sãto de la Iglesia aq̄llas palabras, *Progreditur quasi aurora cõsurgens quia à sole iustitiæ illuminata noctem seculi Euangelica luce expellit*, porq̄ alũbrada de Christo cõ la luz del Euãgelio, q̄ luego q̄ la fundò le diò, ahuyentò las tinieblas dela infidelidad del mũdo. Esto proprio dize la glosa ordinaria aunq̄ por otras palabras. Hugo Cardenal dize, que *est quasi aurora cõsurgens à temporibus primis Apostolorum*, esto es desde q̄ Christo fundò la Iglesia. S. Gregorio Papa q̄ entendì este lugar de la Iglesia triũfante dixo: *Ecclesia Sancta, quasi aurora cõsurgens, in iudicio ultimo progreditur, quia relictis tenebris corruptionis, incorruptionis claritate innouatur*, que quieren dezir la Iglesia santa se leuanta el vltimo dia del juyzio como la aurora; porque dexando las tinieblas de la corrupcion se viste de inmortalidad. Bien se colige de lo dicho, q̄ por aquel *progreditur quasi aurora*, se entiende que desde el principio que tuuo su primer ser la Iglesia tuuo resplandor, y claridad: y asì se conuence claramente, que explicandolo a nuestro proposito de la Virgen, aurã querido el Espiritu Santo dezirle por ellas a esta su soberana Esposa, que auia de ser aiabada en el mundo, y honrada de los fieles por auerle concedido Dios el resplandor de su gracia, quando començò a salir por el horizonte de la naturaleza, en el primer instante que tuuo ser, lo qual es lo proprio, que dezir que auia de ser alabada, por auer sido concebida sin pecado original, como vemos que oy lo es.

Cierto señores q̄ no se quien puede dudar, q̄ es conforme a razon, y piedad el creer q̄ la Virgen fue concebida sin pecado original; viendo que fundamos el auerlo sido, en que Dios tiene poder para hazerlo, y en que auiendola de elegir para Madre de su Hijo, se compadeciò della; porque de otra manera auia de salir enemiga suya, la que auia de ser su Esposa, y sabiendo que a estos dos principios reduxo la Virgen en su Cantico los efectos admirables de su grandeza: *Quia fecit mihi magna, qui potens est, & Sanctum nomen eius, & misericordia eius à progenie in progenies timentibus eum*: Hizome grande el que es todo poderoso, y bueno,

y bueno, y tiene misericordia infinita para compadecerse de todos de generacion en generacion: pues si esto es assi, digamos que su Concepcion es immaculada, y sin pecado: por ser *Maria de qua natus est Iesus.*

§. 8.

V Eamos agora el modo que guardò Dios en hazer esta admirable obra de la Redempcion de la Virgen, preferiendola de pecado Original, y demas pecados actuales. Dexamosla al principio elegida entre todas las criaturas, para ser Madre de Dios, por conocer Dios que viuiria mejor que todas, si la criaua: y con esto decretado que Christo encarnasse, y muriesse por nosotros, con el decreto a que los Teologos llaman eficaz; y a Dios viendole puesto en la Cruz, derramar su sangre por nosotros (no sea menester dezir que aunque nos oygais dezir q̄ vno se hizo despues de otro, que no auéis de entender que passò assi, sino que todo se hizo junto, y que hablamos assi por ser hombres, y no Dios, que se comprehende, y entiende perfectamente) a este punto conocio con aquella su ciencia infinita con que conoce todo lo posible, que si dexaua correr las cosas por el curso ordinario, y segun el decreto que auia hecho, para que todos los descendientes de Adan por linea de varon saliesse n manchados con su culpa, q̄ saldria con aquella mancha, como legitima sucesora de Adan de parte de padre y madre: y lo que hizo fue aceptar los merecimîtos de Iesu Christo para darle su gracia en el primer instante que fuesse concebida, y no permitir que incuriesse en la culpa: al modo que los aceptò para reconciliar a si a Adan, y a Eua despues de auer pecado, y a todos los hombres que fuesen antes que Christo encarnasse, despues de auer incurrido en el pecado original, tomando por medio moral para esto la Circuncision, o la ceremonia que se hazia en la ley de naturaleza, y por disposicion necessaria en los adultos el acto de contricion: porque estaua resuelto de no admitir a hombre, ni muger alguna en su gracia, y amistad, que no fuesse por los meritos de su Hijo; como lo determinan el sagrado Concilio de Trento sess. 5. y el Maguntino que he citado, y nos lo enseñò S. Pedro acto 2. por estas palabras: *Non est in aliquo alio solus, nec enim aliud nomen sub caelo datum hominibus in quo oportet ut nos saluos fieri.* Solo por

por los merecimientos de Iesu Christo se alcanza la gracia de Dios, y su amistad: porq̄ no ay debaxo del cielo otro, q̄ sea poderoso para alcanzar de Dios, q̄ nos la conceda: cō esto determinose eficazmente de que la Virgen S.N. saliesse a luz en el instante de su Concepción en gracia, y sin pecado, como se hizo, por conocer que de aquí se le seguiria a su Magestad mucha gloria, y hōra a su vnigenito Hijo, y nos enseñaria el respeto q̄ deuemos tener a la Virgen. Este fue el modo q̄ guardò en determinarse de santificar al Baptista, y Hieremias en las entrañas de sus madres, para mostrar que es señor absoluto, q̄ puede todo lo q̄ quiere en el cielo, y en la tierra: porq̄ a estos dos principios ordena Dios sus obras. *Cuncta propter semetipsum fecit Dominus*: todas las cosas hizo Dios a hōra, y gloria suya, y Luc. 5. afirma q̄ el Señor quando sanò al paralitico dixo: *ut enim credatis, quia filius hominis habet potestatem in terris dimittendi peccata, ait paralitico surge*: porque creais q̄ tengo poder para perdonar pecados, paralitico leuãtate. Y S. Iuan c. 11. esta razon dize q̄ dio quando refucitò a Lazaro, *ut credant quia tu me misisti*: para q̄ creã que è sido embiado de vos, y por configuiente, q̄ soy vuestro Hijo. Dezidme, q̄ honra uiera hecho a la Virgen, en q̄ se señalara cō ella mas q̄ con todos los demas, y en q̄ le diera alguna prerogatiua singular, q̄ fuera cosa propria de Madre de Dios, y en q̄ uiera mirado por el decoro q̄ se deuia a la persona de su vnigenito Hijo, si con darle tanta gracia como le dio, no llegara a preferuarla? porq̄ a otros santificò, y cōfirmò en gracia, y aun como algunos an querido dezir de S. Iuan, y S. Ioseph, les dio gracia para q̄ no cometiesse[n] pecado venial. Dezir que le dio la gracia antes q̄ a los otros, y q̄ se la dio mayor que a ninguno, no satisfaze enteramente, porq̄ el Angel le dixo, y santa Isabel afirmò quando la saludaron, q̄ era *benedicta inter mulieres*, entre las mugeres eres bendita: porq̄ esto parece pedir que se ayado dado algo, que en los demas no se halle.

No os parezca, que es pintar como querer el dezir esto, que el Espiritu santo, a lo q̄ puedo entender nos lo dize en los Cant. c. 2. quando en nombre desta Reyna soberana dize: *Læna eius sub capite meo, & dextera illius amplexabitur me*: puso me su mano izquierda por almohada sobre que reclinasse mi cabeça, y cō la derecha me dio vn apretado abraço. Por la mano izquierda de Christo entiendo San

Bernardo ser. 4. *In vigilia Natiuitatis*, su santissima humanidad, y por
 la derecha el poder de su diuinidad, y por *caput* en frasis de la Escritu
 ra se entiende el principio de vna cosa. S. Bernardo dize assi. *Leua
 quidem leuat, dextera suscipit, leua medetur, & iustificat, & dextera am
 plectitur, & beatificat. In leua eius merita, in dextera præmia continentur.
 In dextera inquam delitiæ, in sinistra medicina.* Cõ la mano izquierda
 leuanta, y con la derecha recibe. Con la mano izquierda cura, y ius
 tifica, y con la derecha abraça, y haze a los hõbres bienauentura
 dos. En la mano izquierda tiene los meritos, en la derecha el pre
 mio: en la mano derecha tiene los regalos, y en la izquierda las me
 dicinas. Veis? pudo dezir mas claramente que la mano derecha si
 nifica el poder de Dios, y que la izquierda significa los meritos de su
 Passion? la razon desto es, porq̃ como la mano derecha es fuerte,
 y la izquierda flaca, assi la humanidad, de dõde vino a Christo me
 recer, es flaca, y su poder es vigoroso. Pues q̃ *caput*, sinifique el prin
 cipio de vna cosa, consta claramente de lo que dixo Hier. Thren.
 1. *Facti sunt hostes in capite omnium viarum*: los enemigos han tomado
 las bocas de las calles, estan a los principios de los caminos, y en
 las encrucijadas; assi lo dixo S. Gregorio li. 1. de sus Morales ca. 38.
 aliás 19. Por esto vn autor moderno sobre este lugar afirma, q̃ aqui
 por este nombre *caput*, se entiende el pecado Original, por incurrir
 en el vn hombre al principio de su ser, y primer instante de su vi
 da, y porque este pecado le cometio Adan, que fue la cabeça del li
 nage humano, como consta del c. 5. ad Rom y del 15 de la 1 ad Co
 rint. Destas premisas, bien podreis ficar lo q̃ quiso dezir el Espiri
 tu santo, quando dixo: *Leua eius sub capite meo, & dextera illius am
 plexabitur me.* Que será quando me formò, y en el vientre de mi
 madre dio principio a mi concepcion, puso sus merecimientos in
 finitos sobre que cayesse mi alma al vnirse con el cuerpo, para que
 en aquel mar bermejo de su sangre, se ahogassen los Egyptios de
 la culpa, y ella saliesse blanca, y resplandeciente, como persona,
 a quien auian lauado sus vestidos: *In sanguine agni.* Apocalypf. ca
 pit. septim.

Tengo para mi por cierto. que no se os hara dificultoso de creer
 esto, si considerais que ab eterno se determinò Dios dar a S. Nico
 las de Tolentino a sus padres, y a S. Luys a los suyos, para q̃ fuesse
 Rey

Rei de Francia, y a S. Domingo a la Iglesia, para q̄ fuese Patriarca,
 y cabeça de tan illustre religion, como es la de Predicadores, y a S.
 Buena Ventura al mundo, para que ilustrasse la sagrada religiõ de S.
 Francisco, aceptando para ello los sacrificios y oraciones, que sus
 padres le auian de ofrecer, y por consiguiente los merecimientos
 de la santissima passion de su hijo, que son los que en el sacrificio de
 la Missa se ofrecen, y assi añadis a esto, que ab eterno se determinò
 el Señor de dar a Ana, a Samuel, y a Zacharias el gran Baptista, y a
 la otra vn hijo, por las oraciones de Eliseo Profeta, aun antes que
 Christo muriessse, sacareis que los meritos de Christo, pueden fauo
 recer a vno, antes que sea y tenga vida, para que en el instãte que la
 tuuiere, sea amigo de Dios, por ser cierto que estas oracìoes teniã
 su valor y merito, fundado en la passion de Christo. Ioã 16. *Amen
 amen dico vobis, si quid petieritis Patrem in nomine meo; dabit vobis.* Certi
 ficoos de verdad, que lo que pidieredes en mi nombre, esto es por
 mis merecimientos, que os lo concedera. La razon es, porq̄ si Dios
 se determinò ab eterno, de criar a vno, por los merecimientos de
 Christo, auiendo de permitir que salga a luz en pecado, por ser mer
 ced que haze a sus padres, el darles hijos; quien se atreuera a dezir,
 que no puede determinarse ab eterno a darle a vno esse ser en gra
 cia, por los meritos de su hijo, pues aqui en todo haze mercedes, sin
 permitir mal alguno, y lo criara no para enemigo como essotro, si
 no para amigo, resta agora que probemos, que Dios se determinò a
 criar los dichos, de la manera que emos propuesto. Consta esto cla
 ramente de las historias, donde se dize, que aquellos santos los al
 cançaron sus padres de Dios, con Missas y oraciones, y 1. Reg. 1. se
 dize, q̄ las oraciones de Ana, le dieron a Samuel, y a Zacharias quã
 do le ruelaron el nacimiento del Baprista, le dixo el Angel Luc. 1.
 q̄ *exaudita est oratio tua*, y 4. Reg. 4. se lee, Eliseo alcançó de Dios el hi
 jo a la Sunamiti, ea pues digamos, q̄ la Virgẽ fue cõcebida sin peccã
 do por los meritos de su hijo, por ser Maria de qua natus est Iesus.

§. 9.

Con todo aura quien porfie con la Iglesia santa diziendo: q̄ su cõ
 cepcion no a de ser immaculada, afirmando ella por las premisas, q̄
 en la Escritura halla que se puede creer piadosamente que lo fue, al
 modo que los parientes del Baptista porfiaron, que no se auia de lla

mar Iuan, diciendo su madre, por las premisas que tenia de lo q̄
aun pasado en su nacimiento, y v enida de la Virgen a su casa, *Ioan
nes est nomen eius*: llamase Iuan, porque quieren q̄ esta Señora en su
Concepcion sea hija de Adan, y no madre de Dios, Maria, *de qua
natus est Iesus*, siendo criada para esto, y asì dizen: *Adam est nomen
eius, quia non est in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine*, como allà de-
zian los parietes del Baptista. Es posible q̄ no veys, que à querido
Dios honrar a su Madre, como Salomon honró a Bersabe la suya,
sentandola en su silla 3. Reg. 2. n. 19. por merced, y priuilegio que
le hizo: pues quiere que della se esplique todo el cap. 8. de los Pro-
uerbios, y cap. 24. del Ecclesiastico, donde se habla de la sabiduria de
Dios, y si la assentó en su silla, para honrarla, concediole por priui-
legio que fuesse concebida en gracia, como el lo fue por derecho
por ser esta la honra que es propria de Hijo natural de Dios. Veni
acá, no es ley de naturaleza, que vn cuerpo no esté en muchos lu-
gares juntamente? Dezi dme, puede se negar que la naturaleza tie-
ne establecida ley, para que los miembros, y partes de vn hombre,
esten distintos, y en diferente sitio los vnos, que los otros, lo que
vnavez produce, quiẽ aurà que dade, que no se puede reproducir
naturalmente? auéis visto alguna vez, que aya cosa, que tenga co-
lor, y que no se pueda ver estando presente, y siendo alúbrada con
la luz? Filosofos; los accidentes pueden estar naturalmente sin suje-
to? pues si Dios con su omnipotencia dispensò en todas estas leyes
de naturaleza para darnos aquel diuino bocado, con que nos sustē-
tassemos, haziendo del vna tienda, y pauellon, en que Christo mo-
rassè entre nosotros, porque quereis vos que la Virgẽ sea Adan en
su Cõcepcion, y no Iesus? auiedola elegido ab eterno por Madre, y
su viẽtre por morada, dõde encarnasse, y estuuiessè nueue meses.

Ea señores dezi d, q̄ como Dios quiso mostrarse omnipotẽte, dif-
pẽsando en todas las leyes de natura leza, para q̄ su cuerpo estuuiessè
se en aquel sagrado bocado de tal manera, q̄ cada hostia le tuuiessè
entero, y en cada parte de la hostia estuuiessè sin diuissõ, ni disminu-
cion alguna tan entero, y glorioso, como està en el cieio, queriẽdo
q̄ vos no lo veays, aunq̄ lo tengais presente, y el sea blanco y colo-
rado como la Esposa dize, y q̄ los sacerdotes de tal manera le tran-
sustancièn en el pan, que sino tuuiera ser como lo tiene, se le dicra

en virtud de aquellas palabras, todas las vezes q̄ las dizen, poniendo por virtud dellas, los accidentes sin sustancia, y el cuerpo de Christo de baxo dellos: dessa manera pudo dispensar, y dispensò cõ su bñ dita Madre, en todas las leyes q̄ tratan del pecado, para q̄ no incurriessse en ninguna dellas, por ser el arca del Señor, y la morada que eligio en el mundo, haziendo q̄ dessa manera saliesse a luz limpia de toda culpa por virtud de los merecimientos de Iesu Christo su Hijo, que a esto llamo yo ser Iesus en su Concepcion.

S. Agustín lib. 3. de libero arb. c. 5. dize: *Quidquid tibi vera ratio melius faciendum occurrit, scias Deum fecisse bonorum omnium auctorem*; lo q̄ te ditare la razon que fuera mejor si se viera hecho, cree que lo hizo aquel Señor q̄ es autor de lo bueno. Dezidme, no està mas hõrada la Virgen sin pecado, q̄ con el? no ay duda: pues porque no dezis que la criò Dios afsi, por auerla redimido, preseruandola de la culpa? porque quereis que su Concepcion se llame Adan, y no Iesus, pues es *de qua natus est Iesus*. S. Thom. 3. dist. 3. como citan comunmente, dize: *Quidquid non est contra fidem attribui conuenienter potest gloriose Virgini Maria*: todo lo q̄ no es contrario a la Fe, se puede dezir de la Virgen: pues si la Iglesia os assegura, que no ay error en dezir q̄ la Virgen fue cõcebida sin pecado, por ser Maria, de qua natus est Iesus, porq̄ quereis que se llame en su Concepcion Adã? Auiedo llamado la Virgen a su Hijo (como se dize comunmẽte) Cãt. 2. *Sicut malũ inter ligna syluarũ sic dilectus meus inter filios*, mi querido es como el arbol frutifero entre los siluestres. El le dize; *Sicut lilium inter spinas sic amica mea inter filias*, la diferẽcia que el lirio haze a las espinas, està haze mi amada a todos los nacidos de padres hijos de Adan: y porfiais vos, que se á de llamar en su Concepcion Adan, por que no á auido quien no sea concebido en pecado. Dezidme, que espinas tienen los niños que mueren luego que se bautizan, sino es el pecado Original: Por ley tenemos en España, que la esclaua con quien se casa su amo, sea libre por el mismo caso, como consta de la l. 5. r. t. 22. par. 4. y con porfia pretendeis vos, que la Virgen aya quedado esclaua, quando la criò Dios para su esposa, y Madre de su Hijo, diciendo que en su Concepcion fue Adan. Dexadnos señor, que por mas que digais, y porfiais, yo no è de creer, sino que siẽpre en la mente de Dios Maria, de qua natus est Iesus: y

que por esso fue concebida sin peccado Original; y creyendolo, como lo creo, mil vidas dare por no dezir, que lo que vos quereis q̄ diga, es verdad; porque no es licito mentir, y yo mintiera si teniendo esto por verdad, afirmara lo contrario. Venid, deshazedme coyuntura por coyuntura, que aunque no peque el que sigue vuestra opinion, yo no dire que mi Reyna y Princesa fue concebida en peccado, porque sigo la contraria, y teniendola por verdadera, como la tengo, mentiria si con mi boca pronunciasse lo que vos me pedis, por ser contrario lo que mis palabras dixeran, a lo que mi entendimiento juzga por verdadero. Acabemos, S. Pablo ad Hebr. i. dize que Christo, *Tanto melior angelis est effectus, quanto præ illis nomen hereditavit. Cui enim angelorum dixit filius meus es tu.* A Christo hizo Dios tanto mejor que a los Angeles, quanto fue mejor el nombre que le dio. Dezidme, a quien hizo Dios su Madre? a quien llamó Madre? a Maria, por ser *de qua natus est Iesus.* La dignidad de Madre es en cierto modo infinita? si. Pues porque quereis que sea Adan en su Concepcion, como vos, y como yo, sacandose en la casa de Dios, de la dignidad del nombre, las ventajas que vna persona haze a otra.

§. 10.

I Lustriſsima ciudad, nobleza Scuillana, donde está recogida la mas noble sangre de España, pueblo deuoto, gente piadosa, perseverad firmes en la santa deuocion, que con la Virgen santissima teneis, y con su purissima Concepcion sin mancha de peccado Original: no os espanten contradiciones, ni os hagan boluer atras amenazas, ni os acobarde, ni amilane el poder, ni autoridad, que os parece tener el esquadron contrario: porque teneis a la Virgen por defensora, pues por honrarla seguis esta opinion. Sabed que con mas fuerza y poder que aora, fue combatida antiguamente la Religion Serafica, que fundò aquel Serafin humano el glorioso Francisco, y con todo por ayudarles esta Emperatriz del cielo, nos dieron passo franco por el mar de las sagradas letras, que entonces estava cerrado, haziendo con sus grandes letras, continuos estudios, industria, prudencia, y maña junta cõ autoridad, que la Sede Apostolica declarasse, que los que seguian esta opinion, defendian vna cosa santa y buena, en que no auia error alguno, ni escrupulo de peccado,

cado. Bien creo yo que si este insigne Cabildo Eclesiastico, y secular amparaſſe nuestra opinion, haziendo rostro a los contrarios, q̄ saldriamos en esta ocasion con vna gloriosa vitoria, alcanzado de su Santidad, que la acabasse ya de determinar por de Fe; porque si autoridad se requiere para tal empresa, quien en el mundo la tiene mayor, que vna ciudad, que es cabeza de vn tan grande, e illustre Reyno; como el de la Andaluzia, y vna Iglesia, que es a quien todos respetan, y tienen en grande aprecio, veneracion, y estima. Que pidiran dos tan insignes Cabildos a su Santidad, que no haga? siendo la causa tan justa, y pia, como lo es esta, en especial teniendo dos cabeças tan illustres en fangre, tan calificadas con los seruicios que ellos, y sus passados le an hecho, tan zelosas del bien comun, y buen estado de su republica, tã acceptas a su persona, por las buenas relaciones que dellas tiene. A que se inclinara, que no lleue tras si los titulados, y grandes del Reyno? q̄ ayuda procurara de los Reynos estraños, que no alcance dellos, siẽdo Catolicos, viendola apellidar al sumo Pastor, para que determine cosa de todos tan deseada? que intentara que no acabe, teniendo a la Reyna del cielo fauorable? como en esto la tendra, por tratarse de su honra. Animo, que buena orla es para las armas desta nobilissima, y lealissima ciudad, Maria concebida sin pecado Original. Que falta? plata, veisme aqui, vuestro soy, vendedme por esclauo, y aprouechaos del precio, que para esto poco basta. Y viua Maria concebida sin pecado Original, por ser *de quatuor est Iesus*; porque no es razon que digamos que la Virgen Madre de Dios, y Reyna del cielo fue igual con Mahoma, y con Lutero en el instante de su

Concepcion, como algunos con osado atreuimiento se dexan dezir, siguiendo la opinion contraria.

)o(

¶ *Glorias sea dada a Dios, y la Virgen Santissima sea onrada, por auer sido Concebida sin Mancha de Pecado Original.*

